Naciones Unidas S/PV.8564



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8564[a] sesión

Miércoles 26 de junio de 2019, a las 9.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Alotaibi	(Kuwait)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Indonesia	Sr. Syihab
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/488)

Séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/492)

Carta de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/514)

19-19422 (S)









Se abre la sesión a las 9.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/488)

Séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/492)

Carta de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/514)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: la Secretaria General Adjunta para Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/2019/488, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015); S/2019/492, que contiene el séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; y S/2019/514, que contiene el texto de una carta de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de la Sra. Rosemary DiCarlo; el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida; y el Representante Permanente de Bélgica, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Tiene ahora la palabra la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre la cuestión nuclear iraní, refrendado por el Consejo de Seguridad en la resolución 2231 (2015), es el resultado de 12 años de intensos esfuerzos diplomáticos y negociaciones técnicas. El Secretario General considera que el Plan y la resolución son logros del éxito en el multilateralismo, la no proliferación nuclear, el diálogo y la diplomacia, alcanzados tras arduos esfuerzos. Acoge con satisfacción el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el que se afirma que el Irán sigue cumpliendo sus compromisos relacionados con la energía nuclear.

Al mismo tiempo, al Secretario General le preocupan los últimos acontecimientos. Lamenta que recientemente, los Estados Unidos hayan decidido no prorrogar las exenciones con respecto al comercio de petróleo con el Irán y no renovar en su totalidad las exenciones para los proyectos de no proliferación en el marco del PAIC. Estas medidas pueden obstaculizar la capacidad del Irán y de otros Estados Miembros para aplicar algunas disposiciones del Plan.

El Secretario General también lamenta el anuncio del Irán de 8 de mayo, según el cual no se comprometería a respetar los límites establecidos en el PAIC para sus existencias de uranio enriquecido y sus reservas de agua pesada en la etapa actual, y suspendería además el cumplimiento en cuanto a los límites para el enriquecimiento de uranio y las medidas destinadas a modernizar el reactor de agua pesada de Arak en caso de que otros participantes no cumplan las exigencias del Irán, sobre todo en los sectores bancario y petrolero, en un plazo de 60 días. Lamenta además el anuncio ulterior de 17 de junio, según el cual el Irán podría superar, el 27 de junio, el límite de sus existencias de uranio enriquecido establecido en virtud del PAIC. Estas medidas no redundan en interés de los participantes del Plan y podrían no contribuir a preservarlo. El Secretario General alienta al Irán a que siga cumpliendo todos sus compromisos relacionados con la energía nuclear, a pesar de las considerables dificultades que enfrenta.

El Secretario General acoge con agrado las iniciativas de los demás participantes, que deberían entrar plenamente en vigor con carácter prioritario. Es fundamental que el Plan siga funcionando para todos sus

participantes, e incluya beneficios económicos tangibles para el pueblo iraní. Los Estados Miembros y otros agentes pertinentes también deben trabajar de manera eficaz con los participantes del PAIC en aras de su preservación. Al mismo tiempo, el Secretario General alienta al Irán a que examine y aborde con detenimiento las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros sobre sus actividades en relación con las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015).

Los recientes acontecimientos que han tenido lugar en el Golfo son un recordatorio de que nos encontramos en una coyuntura crítica. El Secretario General exhorta a los Estados Miembros a que eviten adoptar medidas que puedan causar un mayor deterioro de la situación actual. Insta a todas las partes a que entablen un diálogo y adopten iniciativas diplomáticas para resolver sus discrepancias, ejerzan la máxima moderación y disminuyan las tensiones actuales a fin de evitar que se produzcan errores de cálculo y accidentes. En ese sentido, el Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar. Como señaló el Secretario General en su exposición informativa ante el Consejo el 13 de junio,

> "Si hay algo que el mundo no puede permitirse, es un enfrentamiento importante en la región del Golfo". (*S/PV.8548, pág. 3*)

Permítaseme ahora pasar al séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/492). Siguiendo la orientación del Consejo de Seguridad y de conformidad con nuestros informes anteriores, el informe que hoy el Consejo tiene ante sí se centra en el anexo B de la resolución.

En primer lugar, con respecto a la aplicación de las disposiciones relacionadas con los materiales nucleares, no hemos recibido nuevos informes sobre el suministro, la venta o la transferencia de artículos al Irán en contravención del anexo B, párrafo 2. El mecanismo para las adquisiciones establecido para la transferencia de artículos relacionados con actividades nucleares al Irán sigue siendo un mecanismo importante para la transparencia, y se alienta a todos los Estados y al sector privado a que lo utilicen y apoyen plenamente.

A ese respecto, el Secretario General tomó nota del anuncio realizado el 3 de mayo por los Estados Unidos de que la participación en determinadas actividades enunciadas en el anexo B, párrafo 2 ahora puede ser objeto de sus sanciones nacionales. Señala que las disposiciones de exención del párrafo 2 permiten la transferencia de los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías que se necesiten para llevar a cabo las actividades nucleares del Irán en virtud del PAIC, lo cual está sujeto a los requisitos de notificación pertinentes.

En segundo lugar, con respecto a las disposiciones relativas a los misiles balísticos, en el informe figura la información proporcionada al Secretario General y al Consejo de Seguridad por Francia, Alemania, el Irán, Israel, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Esos Estados Miembros expresaron su opinión sobre el ensayo de lanzamiento de un misil balístico de mediano alcance el 1 de diciembre de 2018, las pruebas de vuelo de otros misiles balísticos entre diciembre de 2018 y febrero de 2019, y los lanzamientos de vehículos de lanzamiento espacial en enero y febrero que llevó a cabo el Irán.

En la información proporcionada se reflejan las opiniones divergentes entre esos Estados Miembros en cuanto a si esos lanzamientos son incompatibles o no con el anexo B, párrafo 3, en el que se pide al Irán que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para transportar armas nucleares, incluidos los lanzamientos que se efectúen utilizando esa tecnología de misiles balísticos. Además, en el informe se refleja nuestro análisis de los subcomponentes recuperados de misiles balísticos lanzados en el territorio del Reino de la Arabia Saudita por los huzíes entre marzo y junio de 2018. Constatamos que esos subcomponentes se produjeron entre los años 2000 y 2010 y que algunos se vendieron en 2012. En nuestra evaluación, esos márgenes de fechas de producción y venta no coinciden con los misiles Scud que se sabe que estaban en los arsenales yemeníes antes del estallido del conflicto actual, a principios de 2015.

En tercer lugar, en lo que respecta a las disposiciones relativas a las armas, en el informe se recoge información sobre las personas declaradas culpables en el Reino Unido de exportar piezas de aviones de combate de los Estados Unidos al Irán a través de empresas ubicadas en diversos países. La Secretaría también examinó armas y materiales conexos adicionales recuperados en el Yemen. Entre ellos, un segundo misil superficie-aire, alas para un nuevo tipo de aeronave no tripulada y una nueva embarcación de superficie no tripulada con explosivos. Sobre la base de las características del diseño, las marcas y los tipos y fabricantes de subcomponentes específicos, la Secretaría tiene la certeza de que esas armas y materiales conexos, o partes de ellos, son de fabricación iraní. Sin embargo, la Secretaría no tiene indicios de que esos artículos se transportaran desde el Irán después del 16 de enero de 2016.

Además, la Secretaría examinó muestras de un envío de armas pequeñas y armas ligeras incautado por los

Emiratos Árabes Unidos en Adén en diciembre de 2018 y observó que parte de los artículos tenían características de fabricación iraní. La Secretaría sigue analizando la información disponible sobre ese envío y tiene la intención de informar al Consejo al respecto.

En el informe también se mencionan un discurso televisado del dirigente político de Hamás, Yahya Sinwar, y una declaración del portavoz de las Brigadas Al-Quds, Abu Hamza, en mayo, en la que se señalaba el apoyo militar iraní a Hamás y a la Yihad Islámica Palestina en Gaza. Toda transferencia de armas iraníes efectuada después del 16 de enero de 2016 habría sido contraria a las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015). En el informe también se pone de relieve la continua participación de entidades iraníes en exposiciones extranjeras de armas de defensa.

En cuarto lugar, en el informe se proporciona información adicional sobre los viajes anteriores y nuevos que presuntamente realizó el Comandante de la Fuerza de Al-Quds de la Guardia Revolucionaria Iraní, General de División Qasem Soleimani. Se incluye también la información recibida por la Secretaría sobre una persona y varias entidades de la lista 2231 que pueden haber violado las medidas de congelación de activos o la prohibición de viajar. A fin de facilitar la aplicación de esas medidas, el Secretario General recomienda que el Consejo actualice la información relativa a las personas y entidades que figuran en la lista 2231.

Para concluir, quisiera reconocer el liderazgo del Excmo. Sr. Marc Pecsteen de Buytswerve en su carácter de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y asegurarle una vez más que puede contar con nuestro pleno apoyo. Asimismo, deseo dar las gracias al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Mixta por su continua cooperación.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Vale de Almeida.

Sr. Vale de Almeida (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme hoy al Consejo de Seguridad en nombre de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sra. Federica Mogherini, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Mixta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Ante todo, doy las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo, y al Embajador Pecsteen de Buytswerve por la excelente colaboración que han prestado con respecto a estas cuestiones en los últimos meses. Además, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los colegas de la Secretaría por su dedicación y apoyo, en particular en lo que respecta al mecanismo para las adquisiciones y a su labor de preparación del informe más reciente del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/492).

Solo faltan un par de semanas para el 14 de julio, cuando se cumplirán cuatro años de la histórica conclusión del PAIC en Viena por parte de los Ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, Francia, el Reino Unido, China, Rusia, los Estados Unidos y el Irán, así como de la Alta Representante de la Unión Europea. En este momento tan difícil, es importante que recordemos los logros del PAIC. Hizo retroceder el programa nuclear del Irán, bloqueó el acceso al plutonio y al uranio altamente enriquecido y estableció el mecanismo de verificación más sólido del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El PAIC es un elemento clave de la estructura mundial de no proliferación nuclear y el Consejo lo avaló por unanimidad mediante la aprobación de la resolución 2231 (2015). Es el único instrumento disponible para brindar a la comunidad internacional las garantías necesarias sobre el programa nuclear del Irán.

Por ello, la Unión Europea está firmemente comprometida con el PAIC. Por eso, seguimos apoyándolo y estamos decididos a trabajar con la comunidad internacional para conservarlo. La Unión Europea ha sido coherente en su compromiso de continuar la aplicación plena y efectiva del acuerdo, siempre que el Irán cumpla sus compromisos. Esto se ha repetido en numerosas declaraciones y en nuestras conclusiones más recientes del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea en febrero.

El PAIC ha dado resultado en su objetivo nuclear de proporcionar a la comunidad internacional las garantías necesarias sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Como se ha confirmado en 15 informes consecutivos del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Irán ha seguido cumpliendo sus compromisos en materia nuclear, y debe seguir haciéndolo.

En cuanto a la declaración de la Presidencia tras la reunión de la Comisión Conjunta celebrada el 6 de marzo, los demás participantes en el PAIC reconocen que tanto la aplicación por el Irán de sus compromisos en materia nuclear como el levantamiento de las sanciones

para permitir la normalización de las relaciones comerciales y económicas con el Irán constituyen una parte esencial del PAIC. En ese sentido, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros lamentan profundamente que los Estados Unidos se hayan retirado del acuerdo. Las nuevas sanciones unilaterales que los Estados Unidos impusieron seguidamente y sus decisiones de no prorrogar las exenciones al comercio de petróleo y de no renovar las exenciones a los proyectos de no proliferación nuclear están surtiendo efectos considerables en la economía del Irán.

Como recordó en su declaración de 4 de mayo, la Alta Representante —junto con los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido— sigue comprometida a contribuir a proporcionar resultados tangibles y dividendos económicos al pueblo iraní. La puesta en marcha del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, una sociedad instrumental que propicia canales financieros eficaces, está avanzando y permitirá el comercio legítimo con el Irán, de conformidad con las leyes y normas internacionales y europeas.

Al mismo tiempo, la Unión Europea observa con gran preocupación los diversos anuncios que el Irán hizo el 8 de mayo en relación con sus compromisos en virtud del PAIC. Como se subraya en la declaración conjunta de 9 de mayo de la Alta Representante Federica Mogherini y los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido, la Unión Europea sigue comprometida con el PAIC. No acepta ningún ultimátum y evaluará el cumplimiento del Irán en función del desempeño de ese país en relación con sus compromisos relacionados en materia nuclear en virtud del PAIC y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Se están ejecutando varios proyectos en apoyo del anexo III del PAIC en materia de cooperación nuclear civil, especialmente en el ámbito de la seguridad tecnológica nuclear y el apoyo jurídico. El anexo III nos ayuda a comprender mejor las necesidades nucleares del Irán y a adquirir gradualmente confianza en su programa. También desempeña un papel importante para el Irán, ya que reequilibra las limitaciones del programa nuclear con el desarrollo nuclear con fines civiles y una colaboración a más largo plazo.

Establecido en virtud del anexo IV del PAIC, el mecanismo para las adquisiciones es un instrumento único de no proliferación, transparencia y fomento de la confianza. Es un mecanismo clave para prevenir el uso indebido de artículos nucleares o de doble uso y para garantizar que las exportaciones de dichos artículos se ajusten a lo dispuesto por el PAIC. Reconocemos los problemas que ocasiona la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la nueva imposición de sanciones. Sin embargo, el mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un mecanismo del Consejo de Seguridad, y la decisión sobre una propuesta de transferencia goza del respaldo de los 15 miembros.

En el séptimo informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y cuestiones relativas a la ejecución (véase S/2019/488), presentado el 13 de junio al Facilitador y posteriormente distribuido como documento del Consejo, el resto de los participantes afirmó su compromiso de seguir examinando las propuestas de manera imparcial e independiente. En ese contexto, es una señal positiva que el canal siga recibiendo propuestas, aunque en menor volumen. Hasta la fecha se han presentado 44 propuestas.

A lo largo de los últimos años se han llevado a cabo bastantes actividades de divulgación, de manera que países de todo el mundo ya están al corriente de los procedimientos del mecanismo. Proseguiremos nuestros esfuerzos de divulgación, en colaboración con los colegas de la secretaría del Consejo de Seguridad y el Facilitador. Esperamos que todos los miembros del Consejo sigan apoyando la preservación del mecanismo, de conformidad con la resolución 2231 (2015).

Si bien en el PAIC se abordan aspectos de no proliferación nuclear, se han dado una serie de acontecimientos ocurridos fuera del ámbito nuclear que son cada vez más preocupantes. La Unión Europea pide sistemáticamente que todos los agentes reduzcan las tensiones y el poderío militar en la región. En reiteradas ocasiones, la Unión Europea ha instado al Irán a que se abstenga de llevar a cabo actividades que puedan ahondar la desconfianza, como los ensayos de misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015).

La Unión Europea es una firme promotora de la diplomacia multilateral y sigue promoviendo el diálogo y la colaboración constructiva. Gracias al PAIC, la Unión Europea ha podido celebrar conversaciones con el Irán sobre cuestiones regionales. Ya se han celebrado cinco encuentros dirigidos por la Unión Europea con Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido, con hincapié en el intercambio de puntos de vista con el Irán en relación con la estabilidad regional. Es gracias al PAIC que este diálogo, así como otros canales de comunicación entre

la Unión Europea y el Irán, se ha podido entablar y proporciona plataformas útiles para el debate.

En la actualidad, podríamos encontrarnos en una coyuntura crítica respecto del futuro del PAIC. Sin embargo, hay que recordar que el PAIC es un acuerdo nuclear que ha funcionado adecuadamente y ha cumplido sus objetivos. Tampoco hay ninguna alternativa pacífica digna de crédito. Junto con otros asociados de la comunidad internacional, la Unión Europea seguirá trabajando sin descanso para preservar el PAIC siempre que el Irán se atenga a sus compromisos.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al Sr. Vale de Almeida su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador Pecsteen de Buytswerve.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). En esa resolución, aprobada en julio de 2015, se apoya el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que entró en vigor en enero de 2016.

El Plan de Acción es fruto de los esfuerzos diplomáticos de China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la República Islámica del Irán, y representa una solución amplia y duradera de la cuestión nuclear iraní.

Como el Secretario General recuerda en su informe (S/2019/492), el Plan de Acción es un importante logro de la no proliferación nuclear y del diálogo y la diplomacia. Es una piedra angular del multilateralismo, la paz y la seguridad internacional. Desde su entrada en vigor hasta el día de hoy, se ha garantizado el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Por lo tanto, es para mí un honor haber asumido en enero la función de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). En el desempeño de esta tarea, he podido basarme, ante todo, en la excelente labor realizada por mi colega de los Países Bajos, que me precedió como Facilitador, así como en el apoyo inquebrantable de la Secretaría. Les doy las gracias por ello.

Durante este mandato, aspiro a apoyar y mejorar la aplicación de la resolución en nombre del Consejo de Seguridad siguiendo las tres directrices heredadas de mi predecesor: la facilitación del diálogo entre las partes, la transparencia en nuestra labor y el apoyo al comercio a través del mecanismo para las adquisiciones. No es una tarea fácil: el Plan de Acción Integral Conjunto se enfrenta a muchos retos en la actualidad. Hablaré de esa cuestión más adelante.

Ahora me referiré al séptimo informe del Facilitador (véase S/2019/514), que fue aprobado por todos los miembros del Consejo de Seguridad tras un período de presentación de observaciones y un procedimiento de acuerdo tácito. En él se informa al Consejo acerca del estado de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y las actividades realizadas en virtud de la misma entre el 12 de diciembre de 2018 y el 15 de junio de 2019, como complemento de los informes del Secretario General (S/2019/492) y la Comisión Conjunta (véase S/2019/488). Como el texto es bastante técnico, no voy a examinar todos los elementos que la componen. Mi informe está a disposición de los miembros del Consejo como referencia y para consultar información detallada. Sin embargo, permítaseme señalar las tres cuestiones siguientes.

En primer lugar, quisiera recordar las dos reuniones del Consejo en el formato 2231 durante el período de que se informa. El 3 de abril de 2019, el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta vino a hacer una presentación sobre el mecanismo para las adquisiciones. El 24 de junio, el Consejo de Seguridad examinó las conclusiones y recomendaciones que figuran en el séptimo informe del Secretario General antes de su publicación.

En mi calidad de Facilitador, también celebré varias consultas bilaterales con varios Estados Miembros y sus representantes, incluida la República Islámica del Irán, con objeto de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En tercer lugar, en mi informe también se hace referencia a los dos informes publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica durante el período de que se informa, en febrero y mayo de 2019. En su informe más reciente, el Organismo certifica, por decimoquinta vez, que el Irán está cumpliendo sus compromisos nucleares en virtud del Plan de Acción. Deseo subrayar el papel central —imparcial, objetivo y profesional— que desempeña el Organismo en la aplicación del Plan.

Seamos realistas: el Plan de Acción Integral Conjunto se encuentra en una encrucijada, y mi función como intermediario imparcial no es darle la espalda a esa realidad, sino, por el contrario, determinar con plena imparcialidad los puntos de desacuerdo a fin de que las partes puedan convenir en una solución. Las cartas distribuidas en el formato 2231 reflejan el estado de las deliberaciones entre las partes. Esas comunicaciones se enumeran en

detalle en mi informe, incluidas las respuestas recibidas de la Misión Permanente del Irán. El examen de esta información ha puesto de relieve los puntos de desacuerdo con respecto a las medidas restrictivas estipuladas en el anexo B de la resolución 2231 (2015).

En primer lugar, con respecto a las actividades del Irán relacionadas con misiles y vehículos de lanzamiento espacial, como se indica en el informe del Secretario General, tomo nota de las cartas enviadas por varios Estados Miembros, en las que se describen esas actividades como incompatibles con el anexo B, y de los argumentos contrarios del Irán basados en una interpretación diferente del párrafo 3 de dicho anexo. Las diferencias en la interpretación del párrafo 3 constituyen un punto de controversia importante y recurrente. Otras cartas se centraron en las posibles transferencias de armas iraníes en la región, que son otra fuente de desacuerdo.

En el intercambio de correspondencia también se incluyeron las últimas novedades con respecto al cumplimiento de la totalidad del Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución 2231 (2015). Tomo nota de las preocupaciones expresadas tras la intensificación de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos desde su retirada del Plan y, más recientemente, del fin de algunas exenciones a los proyectos de no proliferación nuclear, que afecta al cumplimiento de la resolución 2231 (2015). También tomo nota de las preocupaciones expresadas respecto a los recientes anuncios del Irán sobre el incumplimiento de algunos de sus compromisos. Por último, tomo nota de la inquietud expresada por algunos Estados Miembros, así como por la Comisión Conjunta en su informe, respecto la repercusión de las sanciones que han vuelto a imponer los Estados Unidos a la labor del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta. El mecanismo para las adquisiciones es, sin duda, la esencia del mecanismo del Plan de Acción, puesto que garantiza la coherencia de las transferencias aprobadas por conducto suyo con las disposiciones de la resolución.

Para concluir, al igual que los demás órganos encargados de la aplicación de la resolución 2231 (2015), el Secretario General y la Comisión Conjunta, lamento profundamente el deterioro de la situación actual, que afecta al cumplimiento de la resolución 2231 (2015) y del Plan de Acción. Las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales exigen respuestas colectivas, y esa es la razón de ser del Consejo de Seguridad. El Plan de Acción y la resolución 2231 (2015) constituyen una de esas respuestas y gozan de un amplio apoyo en la comunidad internacional. Por lo tanto, en referencia al párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), insto a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del PAIC, entre otras cosas, absteniéndose de realizar acciones que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del PAIC.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Embajador Pecsteen de Buytswerve por su exposición informativa.

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a nuestros ponentes de esta mañana.

El Reino Unido acoge con beneplácito el séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/492). Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Secretaría por la profesionalidad que han demostrado en todo momento y por el apoyo que prestan al Secretario General en la elaboración de un informe exhaustivo y bien documentado.

La última vez que me dirigí al Consejo de Seguridad en este formato, en diciembre (véase S/PV.8418), expliqué que la política del Reino Unido hacia el Irán se basaba en tres objetivos. El primero de esos objetivos, y el más importante, era mantener el régimen mundial de no proliferación e impedir que el Irán alcance una capacidad nuclear que pueda suponer una amenaza para la región del Oriente Medio y Europa más allá de sus fronteras. El Reino Unido participó en las negociaciones del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), con el que sigue comprometido. Creemos que es la mejor manera de prevenir el surgimiento de un Irán nuclear armado. El PAIC desempeña un papel decisivo en la estructura mundial de no proliferación. Es fundamental para nuestra seguridad nacional y la seguridad compartida de nuestros asociados y aliados.

Por lo tanto, expresamos una vez más nuestro pesar por la decisión de los Estados Unidos de abandonar el PAIC, volver a imponer sanciones contra el Irán y no renovar la totalidad de las excepciones de los proyectos de no proliferación de las armas nucleares en el marco del Plan. Esas acciones son contrarias a los objetivos que se disponen en el Plan y en la resolución 2231 (2015). Seguimos trabajando arduamente para poner en funcionamiento el instrumento de apoyo a los intercambios comerciales a fin de garantizar la continuidad

de los intercambios legítimos con el Irán. También hemos participado en proyectos básicos en el marco del acuerdo, entre otras cosas, asumiendo la función de copresidentes en el proyecto de modernización de Arak.

Mientras el Irán siga cumpliendo plenamente sus compromisos, el Reino Unido hará todo lo posible para apoyar el acuerdo. Estamos poniendo gran empeño en la elaboración del instrumento de apoyo a los intercambios comerciales, en colaboración con nuestros asociados del grupo E3, a saber, Francia y Alemania.

Acogemos con agrado los informes más recientes del Organismo Internacional de Energía Atómica, fechados en febrero (véase S/2019/212) y en mayo (véase S/2019/496), así como el informe del Secretario General (S/2019/492), en los que se confirma que el Irán continúa cumpliendo con sus compromisos contraídos en virtud del PAIC, como han indicado nuestros ponentes esta mañana. Sin embargo, consideramos muy preocupante que esta sesión tenga lugar en momentos en que el Irán amenaza con dejar de respetar sus compromisos contraídos en virtud del PAIC, ampliando su límite de reservas de uranio poco enriquecido. Si el Irán excede dichos límites, los beneficios del acuerdo para la no proliferación se verán socavados. Por este motivo, insto al Irán a que no emprenda actividades que excedan los límites especificados en el PAIC y a que continúe aplicando plenamente sus compromisos.

El segundo objetivo del Reino Unido, como comuniqué en diciembre al Consejo, era la necesidad de restringir las acciones del Irán, que plantean amenazas a la estabilidad de la región. Dejé claro que, si bien la resolución 2231 (2015) era un respaldo al PAIC, lo que entendían todos en el Consejo en el momento de su aprobación era que la resolución se había concebido no solo para responder a cuestiones nucleares, sino también para seguir imponiendo restricciones vinculantes que limitaran la actividad de proliferación y de misiles balísticos del Irán, que, como he dicho, constituye una amenaza para la región y para otros lugares.

Como también se ha dicho esta mañana, el Irán sigue llevando a cabo actividades con misiles balísticos que no son compatibles con la resolución 2231 (2015). El Irán ha negado que esas actividades sean incompatibles con dicha resolución porque afirma que no tiene intención de colocar un arma nuclear en esos misiles. Como se indica en el informe del Secretario General, el Reino Unido, Francia y Alemania establecieron claramente, en cartas al Consejo, que esos misiles fueron diseñados para poder ser vectores de cargas nucleares. Más precisamente, “diseñados para poder ser” significa que tienen esa capacidad en virtud de su diseño tecnológico. El propósito declarado es irrelevante.

Como se establecía en nuestras cartas, utilizamos la categoría 1 del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles para efectuar nuestra evaluación de la capacidad de ser vectores nucleares. Las especificaciones técnicas de la categoría 1 del Régimen constituyen la única definición ampliamente aceptada internacionalmente de la capacidad de ser vector nuclear. Además de los 35 Estados participantes en el Régimen, esos criterios han sido ampliamente adoptados por Gobiernos no sujetos al Régimen en lo que respecta a la aplicación de las obligaciones previstas en la resolución 1540 (2004). Por lo tanto, son los criterios más objetivos disponibles para evaluar la compatibilidad con la resolución 2231 (2015).

Citando los criterios: en el contexto de la resolución 2231, y en coherencia con los criterios del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, “diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” significa tener la capacidad de transportar 500 kilogramos o más de carga útil con un alcance de 300 km o más.

Además, el Irán transfirió misiles a una serie de grupos armados, contraviniendo varias resoluciones del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 2231 (2015), 2216 (2015) y 1540 (2004). En el informe más reciente del Secretario General figura información preocupante sobre el lanzamiento en enero de un misil superficie-superficie desde la zona de Damasco hacia los altos del Golán y sobre la transferencia al Iraq de conocimientos técnicos para la producción de vehículos aéreos no tripulados, violando las restricciones sobre la transferencia de armas. Además, se menciona el ataque de 12 de junio contra el aeropuerto de Abha, aunque el tipo de proyectil empleado en ese ataque aún no se ha determinado.

El Reino Unido considera que la transferencia de ese tipo de armas contraviene las resoluciones 2231 (2015) y 2216 (2015) del Consejo de Seguridad. Existe un sólido consenso internacional en cuanto a que dicha diseminación de tecnología de misiles a agentes no estatales es desestabilizadora para la región y agrava las fuertes tensiones existentes. Pedimos que esas actividades cesen.

Estas acciones forman parte de un patrón de comportamiento iraní que plantea un serio peligro para la paz y la estabilidad en la región. El lunes, en consultas cerradas, señalé al Consejo que el Reino Unido, tras efectuar su propia evaluación de una serie de elementos de juicio, llegó a la conclusión de que, casi con

seguridad, el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica llevó a cabo ataques contra dos buques tanque el 13 de junio. Asimismo, estamos convencidos de que el Irán fue el responsable del ataque de 12 de mayo contra cuatro petroleros junto al puerto de Fuyaira.

No hay nada que pueda justificar ataques contra el tráfico marítimo que contravienen las normas internacionales de libertad de navegación y de transporte marítimo y que amenazan todavía más a la paz y la seguridad en la región. Las tensiones y la inestabilidad actuales no sirven a ningún propósito. Como ha dejado claro el Secretario General, el mundo no puede permitirse un conflicto en esa región. Por consiguiente, quiero hacer de nuevo un llamamiento en favor de la distensión, el diálogo y el pleno respeto a las normas internacionales.

El objetivo final que indiqué en diciembre era la esperanza de que el Irán podría normalizar sus relaciones económicas y diplomáticas con la región y otros lugares y asumir su legítimo papel como Potencia próspera, responsable e involucrada de manera constructiva. Seguimos creyendo que esto es posible.

El Reino Unido continuará desempeñando plenamente el papel que le corresponde, junto con los asociados internacionales, para encontrar soluciones diplomáticas orientadas a reducir las tensiones actuales y respetar el histórico acuerdo nuclear del PAIC. Exhorto al Irán a que se sume a nosotros y haga lo propio.

Sr. Adom (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo por su séptimo informe semestral, y al Secretario General por su informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/492). Permítaseme que felicite también a nuestro colega, el Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve, Representante Permanente de Bélgica, en su calidad de facilitador, por el excelente trabajo efectuado hasta el momento para promover la aplicación de la resolución 2231 (2015). Asimismo, saludo con agrado la presencia del Embajador João Vale de Almeida, Jefe de la delegación de la Unión Europea y Coordinador de la Comisión Conjunta.

Cuatro años después de su conclusión y de su respaldo por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 2231 (2015), el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), cuyo objetivo era responder a las preocupaciones de la comunidad internacional respecto del programa nuclear iraní, se encuentra más que nunca en una encrucijada. En efecto, las inquietudes relativas a la viabilidad del acuerdo se agudizan debido a una serie de acontecimientos desfavorables en un momento en que nos disponemos a celebrar el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La retirada unilateral de uno de los agentes clave y el aumento de las tensiones en el golfo Pérsico socavan los fundamentos del acuerdo, que se logró tras largos años de negociaciones multilaterales. A pesar del compromiso reafirmado numerosas veces por las demás partes, la combinación de los factores negativos mencionados pone en peligro el acuerdo nuclear iraní. Ese acuerdo, como cualquier otra obra humana, es imperfecto; sin embargo, no deja de ser un marco integral, con capacidad para moderar las ambiciones nucleares militares manifestadas por la parte iraní.

Por este motivo, Côte d'Ivoire estima necesario que aunemos nuestros esfuerzos para impedir un deterioro del consenso en torno al PAIC y de este modo, a pesar de los obstáculos, mantener el nivel de la movilización y el apoyo internacionales a este acuerdo, que, en nuestra opinión, se inscribe plenamente en la dinámica de los esfuerzos multinacionales de lucha contra la proliferación nuclear.

Côte d'Ivoire confía fervientemente en que la respuesta a las potenciales insuficiencias del PAIC se elabore en el marco de la Comisión Conjunta, como se prevé en el anexo IV, a fin de elaborar soluciones dinámicas y basadas en el consenso, teniendo en cuenta las observaciones y las inquietudes expresadas por todas las partes. Mi país está firmemente convencido de que el enfoque multilateral es la única vía para disipar, por medio de un diálogo franco y proactivo, las desconfianzas recíprocas, a fin de llegar a soluciones aceptables para todos.

Mi país considera que el mantenimiento del acuerdo nuclear iraní depende de la participación de las partes signatarias y de la reducción de las tensiones actuales, que conllevan la posibilidad de encender un conflicto armado, con consecuencias potencialmente desastrosas para el Oriente Medio en particular y para el mundo en general.

Habida cuenta de nuestro firme compromiso con la solución pacífica de controversias mediante el diálogo, mi delegación quisiera exhortar a las partes interesadas a que ejerzan moderación y se abstengan de todo acto hostil que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, Côte d'Ivoire condena los recientes ataques perpetrados contra buques petroleros en el estrecho de Ormuz y las amenazas que plantean para la seguridad del comercio internacional. Pedimos que se proceda a investigación imparcial para identificar a los autores y hacerlos comparecer ante los órganos judiciales competentes.

Mi país alienta a las autoridades iraníes a que cumplan sus compromisos en virtud del PAIC y sigan cooperando con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En ese sentido, observamos que en el 15º informe del OIEA sobre la verificación de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear (S/2019/496, anexo), distribuido el 14 de junio, se llega a la conclusión de que el Irán cumple con sus compromisos contraídos en virtud del PAIC, en particular con respecto a su cuota de uranio enriquecido. Por ello, Côte d'Ivoire espera sinceramente que las autoridades iraníes renuncien a la decisión de disociarse del acuerdo.

La historia de las relaciones internacionales nos enseña que las mayores tragedias experimentadas por la humanidad suelen deberse a la incapacidad de las naciones de entablar un diálogo constructivo, que es esencial para la reconciliación de los intereses partidistas, para que prevalezca la paz en el mundo.

En un momento en que la retórica beligerante es cada vez más frecuente y más radical, con la perspectiva de un conflicto armado inminente en la región del Golfo, Côte d'Ivoire desea sumarse a los urgentes llamamientos para que se celebre un diálogo constructivo entre las partes con el fin de proteger a la humanidad de los estragos de un conflicto mayor, del que aún nos podemos librar.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Vale de Almeida, y al Sr. Pecsteen de Buytswerve, Embajador de Bélgica, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por sus exposiciones informativas tan esclarecedoras. También deseo encomiar la profesionalidad y el compromiso de la Secretaría, que ha elaborado un informe de calidad, muy detallado y equilibrado (S/2019/492).

Los desafíos que nos unen en el seno del Consejo son más numerosos y más graves que nunca y nuestras responsabilidades son enormes, tanto con respecto a la no proliferación como a todas las cuestiones regionales que tenemos que abordar. En ese contexto, tenemos la responsabilidad de movilizarnos plenamente para prevenir y solucionar las crisis. A partir de 2003, por iniciativa del E3 y con el apoyo del Consejo, ese compromiso y esa movilización colectivos permitieron trazar el camino para las negociaciones con el Irán, que condujeron a la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en 2015. El acuerdo se formalizó mediante la aprobación de la resolución 2231 (2015), que contó con el apoyo de los cinco miembros permanentes del Consejo, lo que demuestra su unidad y nuestra unidad colectiva en cuestiones de no proliferación, que son el elemento fundamental de nuestra seguridad. Francia sigue firmemente decidida a preservar ese marco y proseguirá activamente sus esfuerzos por cumplir las obligaciones contraídas en virtud del PAIC, con sus asociados de la Unión Europea, siempre que el Irán respete sus compromisos nucleares.

El PAIC, que puso fin a una grave crisis de la proliferación nuclear, es una piedra angular para la estabilidad de toda la región del Oriente Medio y un instrumento indispensable para la no proliferación. Mientras somos testigos del preocupante aumento de las tensiones en la región, todos debemos abstenernos de las declaraciones y medidas que pudieran debilitar el PAIC y precipitar una intensificación de las tensiones. La retirada de los Estados Unidos del acuerdo el año pasado, seguida de la imposición de sanciones por parte de ese país, inició un período de incertidumbre muy preocupante. Francia, junto con sus asociados y, en consonancia con el Secretario General, ha expresado claramente su pesar y su preocupación por las decisiones de los Estados Unidos.

En ese contexto, los recientes anuncios del Irán con respecto al incumplimiento de las disposiciones del PAIC, que el Secretario General también ha lamentado, son sumamente preocupantes. Quisiera reiterar la posición de mi país sobre este aspecto: es indispensable que el Irán siga cumpliendo plena y rigurosamente sus obligaciones nucleares. Además de los anuncios, Teherán debe abstenerse de toda medida que pudiera constituir una violación de sus compromisos. El PAIC es el resultado de un equilibrio frágil. La suspensión, aunque sea parcial, de los compromisos asumidos por el Irán tendría repercusiones negativas para la amenaza de la proliferación nuclear y podría desestabilizar aún más la región, ya de por sí en una situación frágil.

Como Francia ha señalado en este Salón en numerosas ocasiones, la preservación y la plena aplicación del acuerdo deben ir de la mano con el cumplimiento de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015), que hace suyas. Todo el mundo sabe que los compromisos colectivos contraídos en 2015 no se limitan al PAIC. En ese sentido, quisiera expresar la preocupación de Francia por los diversos elementos señalados por el Secretario General en su informe sobre el continuo incumplimiento por parte del Irán de varias de sus disposiciones, en particular en lo que respecta a sus actividades balísticas y la transferencia de varios tipos de armas a otros actores en

el Oriente Medio. El Irán está llevando a cabo actividades altamente desestabilizadoras en el ámbito de los misiles, ya sean sus esfuerzos por elaborar un programa de misiles balísticos, que contravienen lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), o las transferencias a agentes estatales y no estatales en el Oriente Medio, con las cuales el Irán contraviene varias resoluciones del Consejo, incluida la resolución 2231 (2015). Por lo tanto, es esencial que el Irán ponga fin a esas actividades y cumpla plenamente las resoluciones aprobadas por el Consejo.

Para concluir, permítaseme hacer un urgente llamamiento al pragmatismo y a la lucidez. Ante el riesgo de una escalada provocada por los incidentes ocurridos en el golfo de Omán, es crucial que todas las partes interesadas ejerzan la máxima moderación y den prioridad a la vía del diálogo y el arreglo pacífico de controversias, para contribuir así, con carácter urgente, a la distensión regional. Francia alienta y apoya todos los esfuerzos de mediación entre las partes. Hay que encontrar los medios de lograr la pacificación mediante los esfuerzos de todos los agentes implicados. La crisis también debería ser una oportunidad para buscar mecanismos regionales de estabilización y seguridad.

El fracaso del PAIC representaría un peligroso paso atrás, que causaría incertidumbre y posiblemente graves consecuencias para la región, el régimen de no proliferación y nuestra seguridad colectiva. Todos debemos trabajar para evitar esa situación, cuyo precio tendríamos que pagar todos, y preservar el acuerdo nuclear. Insto a todos los presentes en torno a esta mesa a que respalden el logro de ese objetivo.

Como saben los miembros, Francia promueve un enfoque global, con el apoyo de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la preservación del PAIC, abordando al mismo tiempo el marco a largo plazo del programa nuclear iraní y la conducta del Irán en el ámbito balístico y en los conflictos regionales.

En vista de los alarmantes acontecimientos en curso, quisiera concluir haciendo un llamamiento en nombre de Francia, a todas las partes interesadas para que ejerzan moderación, apaguen el piloto automático y asuman su responsabilidad mediante el respeto y el diálogo a fin de encontrar un terreno común y lograr la distensión. No debemos adentrarnos en un enfrentamiento militar sin ser conscientes, debemos hallar una solución que solo puede ser política. El Consejo puede estar seguro del decidido apoyo de Francia a ese fin.

Sr. Schulz (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a todos nuestros ponentes de esta mañana por sus esclarecedoras presentaciones.

Alemania acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2019/492) sobre la continua aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Ese informe contribuye de manera fundamental a vigilar el cumplimiento de la resolución 2231 (2015) y consideramos que su alcance y metodología actuales son plenamente apropiados. También acogemos con beneplácito la información actualizada sobre las actividades del mecanismo para las adquisiciones y seguimos plenamente comprometidos con el proceso de ese mecanismo. Es importante recordar que en la resolución 2231 (2015) se respalda el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El PAIC fortalece el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y contribuye en gran medida a la estructura mundial de la no proliferación. Es un recurso importante para la seguridad dentro y fuera de la región.

Este es un momento clave para el PAIC y para los esfuerzos de la comunidad internacional por preservarlo. Junto con nuestros asociados europeos, Alemania sigue plenamente comprometida con el Plan y su aplicación, siempre que el Irán siga cumpliendo la totalidad de sus compromisos con el PAIC. Alemania lamenta profundamente la decisión unilateral de los Estados Unidos de abandonar el Plan, volver a imponer las sanciones de las Naciones Unidas al Irán, dejar de prolongar las exenciones con respecto al comercio de petróleo con el Irán y suspender la renovación total de las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear. Las exenciones de no proliferación son esenciales para garantizar la función de no proliferación del PAIC y fundamentales para nuestra seguridad común.

Nos preocupa profundamente el anuncio del Irán de que no se comprometerá a respetar los límites de las reservas de uranio enriquecido y de agua pesada. Hacemos un urgente llamamiento al Irán para que respete plenamente sus compromisos relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC y se abstenga de adoptar medidas que puedan dar lugar al incumplimiento de esos compromisos. Sobre esa base, Alemania seguirá trabajando de consuno con los demás participantes en el Plan para garantizar que el Irán pueda recibir beneficios económicos gracias al alivio de las sanciones. En ese contexto, el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales forma parte de los esfuerzos europeos por preservar y salvaguardar el PAIC y, como hemos escuchado esta mañana, el Instrumento pronto será operacional. La aplicación plena y efectiva de las disposiciones

del anexo B de la resolución 2231 (2015) en todos sus aspectos también reviste una importancia fundamental para la estabilidad regional e internacional. Alentamos a todos los Estados a que sigan adoptando las medidas apropiadas para garantizar que se respeten y cumplan esas disposiciones.

Alemania está de acuerdo con el Secretario General en que las cuestiones que no estén directamente relacionadas con el acuerdo nuclear deben abordarse sin perjuicio de que se mantenga el acuerdo. Esas cuestiones pueden tratarse de manera más eficaz mientras se mantenga el acuerdo nuclear. En cuanto a la transferencia de armas del Irán a agentes no estatales de la región, incluida la tecnología de misiles, y teniendo en cuenta las transferencias y las actividades de misiles balísticos en curso del Irán, las conclusiones del Secretario General son motivo de profunda y grave preocupación. Esas actividades tienen un efecto desestabilizador en la región y también afectan de forma negativa a los intereses de Europa en materia de seguridad.

Alemania está preocupada por la posibilidad de que el Irán siga ampliando el alcance y la precisión de su arsenal de misiles balísticos. Consideramos que el programa del Irán para desarrollar misiles balísticos sigue siendo incompatible con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y, en consecuencia, instamos al Irán a que no realice más lanzamientos de misiles balísticos ni actividades conexas incompatibles con la resolución 2231 (2015). Asimismo, también lo exhortamos a que se abstenga de emplear el discurso inaceptable que acompaña a esas actividades.

Observamos con preocupación las indicaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la transferencia de tecnología de misiles balísticos del Irán a los huzíes en el Yemen y sobre posibles transferencias a facciones palestinas en la Franja de Gaza. Esas transferencias constituirían violaciones de la resolución 2231 (2015) y las transferencias a los huzíes, en particular, también podrían constituir una violación de la resolución 2216 (2015). En ese contexto, también quisiéramos recordar que la resolución 1540 (2004) prohíbe la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores a cualquier agente no estatal. Además, la transferencia de armas y tecnología de misiles a los huzíes pone en peligro la aplicación del Acuerdo de Estocolmo en el Yemen. Asimismo, la proliferación de la tecnología de misiles a un número cada vez mayor de agentes no estatales en el Oriente Medio es un hecho que preocupa enormemente. Si no se detiene, exacerbará los conflictos armados actuales y futuros en la región.

Por lo tanto, Alemania insta encarecidamente al Irán a que se abstenga de toda transferencia de misiles balísticos o tecnología de misiles, así como de cualquier otra transferencia de armas o material conexo del Irán, y a que respete plenamente el anexo B de la resolución 2231 (2015). Hemos tomado nota de la sugerencia que realiza el Secretario General en su informe de que la inclusión de entradas actualizadas y más detalladas facilitaría la aplicación de las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015). Alemania está dispuesta a apoyar los esfuerzos por proporcionar actualizaciones de los hechos y especificaciones esclarecedoras de la lista de entradas en la medida de lo necesario.

Antes de concluir, quisiera decir una vez más que Alemania sigue plenamente comprometida con el PAIC y con la aplicación de la resolución 2231 (2015). Exhortamos a todos los Estados, y al Irán en particular, a que redoblen sus esfuerzos para fomentar la confianza con sus vecinos y desempeñar un papel más constructivo en la región. Todos nosotros, incluido el Consejo, debemos centrarnos en la distensión y el diálogo. Pedimos a todos los agentes que sean sensatos y trabajen para impedir cualquier acción que pueda conducir a una escalada militar.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo por presentar el informe del Secretario General (S/2019/492) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y al Sr. João Vale de Almeida por su exposición informativa. Tomamos nota de la labor del Representante Permanente de Bélgica como Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de las disposiciones de la resolución. Compartimos la posición del Secretario General sobre la retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la reimposición de sanciones unilaterales contra el Irán, que van en contra de los objetivos tanto del Plan como de la resolución 2231 (2015) y socavan la capacidad del Irán para cumplir con sus disposiciones. Deseamos recordar una vez más al Consejo que el PAIC y la aprobación por unanimidad de la resolución 2231 (2015) por parte del Consejo de Seguridad el 20 de julio de 2015 constituyen un logro histórico de la diplomacia mundial y el multilateralismo en general. Han demostrado que incluso los problemas y las crisis más graves pueden superarse por medios políticos si existe la voluntad de hacerlo.

El Irán está cumpliendo concienzudamente sus obligaciones en virtud de los acuerdos en el marco del PAIC. Numerosos informes del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica dan fe de ello. En ese sentido, el PAIC se ha convertido en un

instrumento de extrema importancia para garantizar el régimen internacional de no proliferación y el Irán es uno de los países más verificados del mundo. En la actualidad, la única manera de preservar el Plan es que todos los Estados partes restantes cumplan de buena fe sus compromisos voluntarios. En este contexto, observamos que el informe del Secretario General atestigua claramente el estricto cumplimiento por parte del Irán de todos sus compromisos relacionados con la energía nuclear, aunque hace frente a desafíos considerables.

Hemos condenado reiteradamente en todos los foros internacionales los intentos irresponsables de torpedear los acuerdos y hemos expresado nuestra confianza en que las cuestiones de seguridad y estabilidad mundiales dejen de ser rehenes de las intrigas políticas internas de Estados a título individual. Desafortunadamente se han ignorado nuestras solicitudes y se ha puesto en peligro el potencial único del PAIC. Tras haberse retirado unilateralmente del PAIC y haber socavado sus acuerdos, que son fundamentales para la seguridad regional y mundial, los Estados Unidos tratan ahora de culpar a todos los demás. No solo se niegan a aplicar la resolución 2231 (2015), que hicieron suya, sino que también tratan de imponer un castigo peor a todos los demás Estados Miembros por aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. En lo que respecta al Irán, por otro lado, le están exigiendo que cumpla todas sus obligaciones de manera absoluta e incuestionable. Sin embargo, hay muchos ejemplos similares de contradicciones en las medidas adoptadas por la Administración estadounidense. Esta proclama que nadie está planeando un cambio de régimen en el Irán mientras que, al mismo tiempo, amenaza con su erradicación y con nuevas sanciones. Hace un llamamiento al diálogo y, al mismo tiempo, declara públicamente su intención de aumentar su presencia militar en la región. Tales señales, que superan la capacidad de decodificación de un criptólogo con experiencia, solo pueden llevar la situación a un punto sin retorno.

La única medida práctica que se puede adoptar para salvar el PAIC es el cumplimiento de las obligaciones que tienen las partes restantes en virtud del acuerdo. Debemos abandonar el temor y las motivaciones egoístas y priorizar las tareas que contribuyan a mantener la viabilidad del PAIC. Estamos convencidos de que complicar constantemente la situación y discutir sobre quién se preocupa más por el acuerdo solo dará lugar a actitudes extremas. Las fuerzas que consideran que la única manera de resolver cualquier problema internacional es ejerciendo presión política, asfixia económica y chantaje a través del poder militar no deben imponerse.

Desde el momento mismo en que se concertó el PAIC, su eficacia se ha definido por la unidad y la voluntad política de todos sus participantes y su interés conjunto en el resultado final. Significa que, en la actualidad, también debemos trabajar de consuno para crear las condiciones que nos permitan resolver con confianza los problemas que enfrentan quienes siguen comprometidos con el PAIC. Estamos a favor de preservar el PAIC y queremos que el Irán mantenga su compromiso a ese respecto. No obstante, comprendemos la profunda decepción de Teherán por la situación que se ha creado, en la que se exige el pleno cumplimiento de sus obligaciones sin proponer nada a cambio, razón por la cual se elaboró el acuerdo en primer lugar. Además, esto sucede en el contexto de los esfuerzos de Washington por asfixiar al Irán con sanciones económicas, por no mencionar las amenazas militares. Todas los que forman parte del PAIC deben hacer esfuerzos reales y no simbólicos para asegurar que el Irán comprenda qué significa estar cumpliendo sus obligaciones en virtud del PAIC. Se trata de una reclamación legítima de Teherán.

Lamentamos observar que el informe adolece de una falta crónica de pruebas en las partes relativas al programa de misiles del Irán, los supuestos envíos de armas fuera de dicho país, así como diversas presuntas violaciones que Teherán ha permitido de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar a las personas. Persiste el problema de las inspecciones no profesionales realizadas por representantes de la Secretaría que no cuentan con las competencias o el poder necesarios para llevarlas a cabo. El lenguaje sobre la confianza en el origen iraní de varios misiles y otras armas que se permitió estudiar a los representantes de la Secretaría en última instancia no es prueba de nada. El problema se ve agravado por las reservas sobre cuestiones que la Secretaría no está en condiciones de confirmar, en el sentido de si el Irán envió los misiles mencionados anteriormente o el tipo de alas de algunas aeronaves militares no tripuladas enviadas al extranjero después de la entrada en vigor del PAIC. Ello lleva a preguntarse: ¿Si la Secretaría no puede confirmar o aportar los conocimientos especializados necesarios para demostrar que se ha producido una violación de la resolución 2231 (2015), por qué incluye constantemente esos temas en sus informes?

Podemos ver que la situación en el golfo Pérsico se está agravando innecesariamente y está poniendo en peligro la paz y la seguridad en la región, así como los esfuerzos internacionales para resolver los conflictos que en ella tienen lugar. No nos convencen las así llamadas

pruebas presentadas acerca de la culpabilidad del Irán. En general, la impresión que tenemos es que se está conjurando un *casus belli*. La fuerte retórica sobre los vínculos del Irán con Al-Qaida y los ataques a petroleros, que deberían ser de menor interés para el Irán que para nadie, recuerda cada vez más los acontecimientos de marzo de 2003, cuando se inventaron argumentos para justificar una invasión del Iraq. Todos sabemos cuáles fueron las consecuencias.

Estamos convencidos de que existe una alternativa a esos actos de provocación. Tenemos que fortalecer la atmósfera general de confianza en la región. Quisiéramos señalar que en la resolución 598 (1987), el Consejo de Seguridad encomendó al Secretario General que colaborase con los Estados de la región en la adopción de medidas para mejorar su seguridad y estabilidad. Esa labor es ahora más necesaria que nunca. Rusia está dispuesta a respaldarla colaborando en contacto con sus asociados regionales y todas las partes interesadas. El objetivo final debe ser establecer una arquitectura de seguridad verdaderamente incluyente que abarque a todos los Estados de la región. Nuestro concepto de fortalecer la seguridad en el golfo Pérsico con garantías internacionales sigue siendo pertinente y su aplicación podría comenzar con la celebración de una conferencia en la que participen los Estados de la subregión con miras a incluir a otros Estados del Oriente Medio. Huelga decir que respaldamos el llamamiento del Secretario General para que se adopten todas las medidas posibles que puedan conducir a la reducción de la tensión.

Para concluir, quisiera recalcar en particular que la Federación de Rusia sigue comprometida con la aplicación incondicional de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el Plan de Acción Integral Conjunto. Respaldamos el llamamiento que hace el Secretario General en su informe para abstenerse de hacer declaraciones y acciones provocativas que puedan tener repercusiones negativas para la estabilidad regional. Seguiremos esforzándonos por entablar un diálogo encaminado a encontrar compromisos y un equilibrio de intereses. Esa es la única manera. Solo los esfuerzos colectivos coordinados pueden mantener bajo control la situación actual.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a los ponentes por sus detalladas y esclarecedoras presentaciones. Mi delegación se suma a los demás oradores para acoger con beneplácito el séptimo informe del Secretario General (S/2019/492) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), y deseo reafirmar el compromiso de Sudáfrica con su plena aplicación.

Sudáfrica acogió con beneplácito el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) como el mayor logro diplomático en la esfera de la no proliferación nuclear desde la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1996. El PAIC es un acuerdo histórico, alcanzado el 14 de julio de 2015 tras 12 años de intensos esfuerzos diplomáticos y complejas negociaciones de China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Europea con la República Islámica del Irán. En ese sentido, mi delegación respalda plenamente la opinión del Secretario General, expresada en el párrafo 2 de su informe, de que “los esfuerzos diplomáticos y los logros obtenidos con tanto esfuerzo deben preservarse y aprovecharse”.

Sudáfrica acoge con beneplácito el hecho de que el Irán haya cumplido todos sus compromisos en materia nuclear, como se confirmó en el decimoquinto informe del Organismo Internacional de Energía Atómica, presentado al Consejo el 31 de mayo. Sigue siendo fundamental que el Irán siga cumpliendo las disposiciones del PAIC. Es importante que todos los que forman parte del PAIC apliquen y cumplan plenamente las disposiciones del acuerdo.

Sudáfrica lamenta profundamente la decisión de los Estados Unidos de retirarse del PAIC. Además, compartimos la decepción expresada por el Secretario General en su informe con respecto a la decisión de los Estados Unidos de no renovar las exenciones para los proyectos de no proliferación nuclear en el marco del PAIC. Consideramos que la decisión de los Estados Unidos afectará la capacidad del Irán de aplicar plenamente las disposiciones del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Es importante recordar que el levantamiento de las sanciones, en particular sobre ciertos materiales relacionados con la energía nuclear, fue parte integrante del PAIC.

Si bien encomiamos los beneficios del PAIC como instrumento esencial de la no proliferación nuclear, queremos recalcar que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía de que nadie volverá a utilizarlas en ninguna circunstancia. Sudáfrica desea recordar al Consejo que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan entre sí. La falta de progresos en materia de desarme nuclear afectará de manera no anticipada los avances logrados en la esfera de la no proliferación nuclear. Sudáfrica subraya la importancia de respetar el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

Sudáfrica es una firme partidaria de las zonas libres de armas nucleares, ya que es uno de los principales

contribuyentes a la no proliferación nuclear y los elementos fundamentales para lograr el objetivo de un mundo sin armas nucleares. En ese sentido, queremos destacar la necesidad urgente de establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Sudáfrica acogió con beneplácito la decisión 73/546 de la Asamblea General, de noviembre de 2018, en la que se ordena la celebración de una conferencia para establecer esa zona, que se tendrá lugar en noviembre de 2019. Exhortamos a todos los países de la región a que participen activamente y de buena fe para garantizar que la conferencia sea un verdadero éxito. Sudáfrica desea reiterar el hecho de que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, que se aprobó en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP, así como otros acuerdos concertados en el marco de las Conferencias de Examen ulteriores, siguen siendo válidos hasta que todos nosotros los apliquemos plenamente.

Por último, con respecto a la seguridad en la región en general, Sudáfrica se suma a otros para expresar su preocupación por las crecientes tensiones en el golfo Pérsico y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Sudáfrica exhorta a todas las partes interesadas a que actúen con la máxima moderación y no permitan que la situación quede fuera de control. El Consejo debe respaldar las iniciativas dirigidas a restablecer la paz y la estabilidad, no solo en el golfo Pérsico sino también en la región del Oriente Medio en general.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Agradecemos la convocatoria a esta sesión y las importantes presentaciones de la Secretaria General Adjunta para Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y del Embajador João Pedro Vale de Almeida. Asimismo, damos las gracias al Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve por su valiosa presentación y su labor como Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231(2015).

El Perú asigna una alta prioridad al cumplimiento y a la implementación de la resolución 2231 (2015), por la que este Consejo refrendó el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear iraní. Consideramos que dicho instrumento, y el subsecuente régimen de seguimiento y monitoreo, da cuenta del valor del multilateralismo y de la diplomacia para resolver pacíficamente las controversias internacionales y mantener la paz y la seguridad internacionales, y en tal sentido, debe preservarse. Seguimos con especial atención la implementación del Plan, tanto en el ámbito del Consejo de Seguridad como de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Al respecto, tomamos toma nota del informe del Secretario General (S/2019/492), y deseamos subrayar que según lo verificado por el OIEA, la República Islámica del Irán ha venido cumpliendo con todas las disposiciones del Plan.

Sin embargo, debemos lamentar, al igual que el Secretario General, el retiro de los Estados Unidos del referido Plan y la aplicación de otras acciones, que pueden impedir la capacidad de las partes de implementar ciertas disposiciones del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Frente a la decisión de otras partes del PAIC de mantener su compromiso con dicho acuerdo y su apoyo a la labor de verificación del OIEA, lamentamos el anuncio realizado por el Irán, el 8 de mayo pasado, de no comprometerse a respetar los límites de las reservas de uranio enriquecido y agua pesada en la etapa actual, en caso de que las otras partes del acuerdo no cumplan con sus demandas dentro de 60 días.

De otro lado, subrayamos la necesidad de cumplir estrictamente con todas las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución, que incluyen transferencias relacionadas con la energía nuclear, los misiles balísticos y de armas hacia o desde el Irán, así como disposiciones sobre el congelamiento de activos y las prohibiciones de viaje. Puntualmente, y en línea con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), queremos exhortar a las autoridades iraníes a que no emprendan ninguna actividad relacionada con misiles balísticos diseñados para lanzar armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilizan esa tecnología de misiles balísticos. Estimamos de la mayor importancia que las autoridades iraníes se conduzcan con prudencia y moderación, teniendo en cuenta que el desarrollo de su programa de misiles balísticos puede ser percibido como una provocación y/o una escalada armamentista, capaz de incrementar las tensiones en una región particularmente inestable. Apoyamos el trabajo que ha venido desarrollando el canal de adquisiciones, como mecanismo vital de transparencia y fomento de la confianza, que garantiza que las transferencias sean coherentes con las disposiciones y los objetivos del Plan y de la resolución 2231(2015). Subrayamos la importancia de que el Consejo se mantenga unido en torno a su responsabilidad de garantizar la plena vigencia e implementación del PAIC y de la resolución 2231 (2015), con miras a garantizar la vigencia del régimen de no proliferación y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Finalmente, ante la delicada situación generada en el golfo Pérsico, nos sumamos a los llamados a todas las partes a la prudencia y reducir las tensiones y resolver las diferencias a través del diálogo.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los ponentes de hoy Secretaria General Adjunta para Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la Sra. Rosemary DiCarlo, y al Embajador João Vale de Almeida, por sus respectivas exposiciones informativas tan detalladas. Permítaseme también dar las gracias al Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve por su labor como Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Polonia apoya el canal de adquisiciones y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, así como el papel de coordinación de la Unión Europea.

Polonia acoge con beneplácito el séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 del Consejo de Seguridad (S/2019/492). Al igual que informes anteriores, es un documento exhaustivo y equilibrado. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que forma parte de la resolución, es un logro importante de la diplomacia multilateral, un elemento clave de la estructura mundial de no proliferación nuclear.

Celebramos los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica por vigilar y verificar de manera rigurosa los compromisos de la República Islámica del Irán a fin de garantizar el carácter pacífico del programa nuclear iraní, de conformidad con el Tratado sobre la No proliferación de las Armas Nucleares y el PAIC.

Tomamos nota de que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha informado de que el Irán está cumpliendo de manera efectiva sus compromisos relativos a la energía nuclear en virtud del Plan, y el hecho de que el propio Organismo sigue verificando la no desviación de material nuclear declarado y que no hay material ni actividades nucleares no declarados en el Irán. Sin embargo, en este contexto, nos preocupa sobremanera que el Irán haya anunciado que no se comprometerá a respetar los límites del uranio enriquecido y las reservas de agua pesada y, además, suspenderá el cumplimiento de los límites de enriquecimiento de uranio y las medidas para modernizar el reactor de agua pesada de Arak. Coincidimos con el Secretario General cuando afirma que ese ultimátum es contraproducente y puede que no ayude a preservar el Plan ni los intereses del pueblo iraní. Será difícil que la comunidad internacional defienda el PAIC después de que el Irán deje de aplicarlo plenamente.

Pedimos al Irán que se abstenga de adoptar medidas que podrían socavar la ulterior aplicación tanto del PAIC como de la resolución 2231 (2015), que es aún más importante ahora, ya que se refiere no solo a las actividades previstas en el anexo B. Instamos al Irán a que cumpla su compromiso de que jamás procurará obtener, desarrollar o adquirir armas nucleares, siga aplicando el protocolo adicional de su Acuerdo de Salvaguardias y ratifique oficialmente ese protocolo en un futuro próximo.

Las medidas restrictivas que se describen en el anexo B constituyen parte integral de la resolución 2231 (2015) y deben aplicarse de manera cabal. Consideramos que todos los agentes regionales deben hacer más para encontrar soluciones duraderas y pacíficas de los conflictos regionales, habida cuenta de que el alto nivel de enfrentamiento en la región puede tener repercusiones sumamente peligrosas no solo en la región, sino también en otros lugares. En este sentido, tomamos nota de la participación del Irán en la prestación de apoyo militar, financiero y político a los agentes estatales de toda la región. Teniendo en cuenta el papel importante del Irán en la región, alentamos a las autoridades iraníes a que fomenten una cooperación estrecha y constructiva con la comunidad internacional en los esfuerzos encaminados a reducir las tensiones actuales en el Oriente Medio.

La actividad de misiles balísticos del Irán, en especial en lo que respecta a los misiles de largo alcance, va mucho más allá de sus objetivos de defensa. Los lanzamientos de misiles balísticos contravienen las disposiciones de las resoluciones 1540 (2004), 2216 (2015) y 2231 (2015). Junto con otros miembros de la Unión Europea, subrayamos que no se deben exacerbar aún más las tensiones y la desconfianza en el Oriente Medio. Hacemos un llamamiento al Irán para que desempeñe un papel constructivo en ese sentido y evite la retórica inútil.

Sr. Syihab (Indonesia) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Embajador Vale de Almeida de la delegación de la Unión Europea y al Embajador Pecsteen de Buytswerve de Bélgica, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por sus exposiciones informativas ante el Consejo sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Asimismo, damos las gracias a la Sra. DiCarlo y al Sr. Pecsteen de Buytswerve por haber presentado los informes (S/2019/492 y S/2019/514).

Considero que todos coincidimos en que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un logro histórico del multilateralismo o, en palabras del Secretario General, un logro arduamente alcanzado por el éxito del multilateralismo, la no proliferación de las armas nucleares, el diálogo y la diplomacia. En ese sentido, quisiera destacar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, seguimos apoyando la plena aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2105) en su conjunto. Encomiamos el cumplimiento del Irán, que hasta la fecha se ha verificado a través de 15 informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Esperamos que el Irán continúe cumpliendo con el PAIC y coopere con el OIEA en el desempeño de su mandato de verificación. Por supuesto, lamentamos profundamente que los Estados Unidos se hayan retirado del PAIC, que sigue presentando dificultades con respecto a su aplicación. Por un lado, entendemos ese desafío; por otro, también nos preocupa la intención del Irán de reducir su compromiso con el PAIC. Redunda en beneficio de todas las partes conservar el PAIC. Por lo tanto, quisiéramos instar a todas las partes a que se abstengan de adoptar medidas en detrimento de la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) en su conjunto. Instamos además a todos los participantes en el PAIC a que cumplan sus compromisos de protegerlo cumpliendo fielmente las obligaciones que le corresponden en virtud de la resolución 2231 (2015).

En segundo lugar, instamos encarecidamente a todas las partes a que sigan entablando un diálogo constructivo para solucionar las diferencias que se derivan de la interpretación y aplicación del PAIC y la resolución 2231 (2015). La aplicación de sanciones, en particular las unilaterales, no es en esencia el camino a seguir que busca la comunidad internacional. En el mismo sentido, pedimos al Irán que tenga en cuenta las preocupaciones pertinentes cuando lleve a cabo sus actividades a fin de mantener la estabilidad en la región.

En tercer lugar, debemos mantener separadas otras cuestiones que no guardan relación directa con el PAIC y la resolución 2231 (2015). Debemos ser muy cautelosos al abordar la cuestión del PAIC y la resolución 2231 (2015), ya que sus consecuencias pueden ir más allá de la cuestión del programa nuclear iraní. Es necesario que se mantenga su delicado equilibrio. Es también nuestra obligación colectiva asegurar que el examen adecuado de la cuestión del PAIC contribuya a mejorar la situación general en la región. Reconocemos que, en cierta medida, la situación en la región influye en la aplicación del PAIC y la resolución 2231 (2015). En ese sentido, instamos a todas las partes a que actúen con moderación y se abstengan de adoptar medidas que puedan exacerbar la situación. Es pertinente que forjemos la estabilidad y un entorno propicio para la aplicación plena y efectiva del PAIC y la resolución 2231 (2015). Esa responsabilidad no recae exclusivamente en los participantes en el PAIC o en los miembros del Consejo, sino en toda la comunidad internacional.

Permítaseme concluir reiterando nuestro principal objetivo de garantizar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos por parte del Irán y proteger sus intereses legítimos. En un ámbito más amplio, nuestro objetivo es mantener la paz y la estabilidad y defender el estado de derecho a fin de que todos podamos disfrutar de un mundo seguro y próspero.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Vale de Almeida y al Embajador Pecsteen de Buytswerve de Bélgica, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por sus exposiciones informativas.

Encomio a las partes interesadas por su labor. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) —un acuerdo multilateral refrendado por el Consejo de Seguridad— tiene rango de derecho internacional. Es un logro importante del multilateralismo y tiene una importancia crucial en la salvaguarda del régimen internacional de no proliferación nuclear y el mantenimiento de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. La aplicación del PAIC se encuentra actualmente en una etapa crítica. Las partes interesadas deben tener presente el objetivo general y a largo plazo, seguir comprometidas a defender y aplicar decididamente la resolución 2231 (2015) y el PAIC, y a cumplir sus responsabilidades y obligaciones.

El Organismo Internacional de Energía Atómica ha verificado en 15 ocasiones consecutivas el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relativos a los asuntos nucleares y del PAIC. La coordinación entre el Consejo y el mecanismo para las adquisiciones ha ido bien. China valora los esfuerzos del Irán por cumplir la resolución 2231 (2015) y el PAIC y espera que el Irán siga aplicándolo. China abriga la esperanza de que otras partes cumplan realmente sus compromisos, respeten las solicitudes legítimas del Irán y adopten medidas positivas para mantener el equilibrio entre los derechos y las obligaciones en virtud del PAIC. China lamenta la retirada de los Estados Unidos del PAIC y sus sanciones unilaterales contra el Irán. Instamos a las partes interesadas a que aborden adecuadamente las dificultades relativas al mantenimiento de los vínculos económicos y comerciales normales con el Irán.

El informe del Secretario General (S/2019/492) es parte integral de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y el PAIC. En su informe, el Secretario General exhorta a todas las partes a que conserven conjuntamente el PAIC, salvaguarden el comercio libre y lícito con el Irán, apoyen el mecanismo para las adquisiciones y mantengan la

estabilidad regional. China lo considera positivo. Habida cuenta de ello, China considera que el informe debe ofrecer un panorama objetivo, equilibrado y completo de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y tener plenamente en cuenta las preocupaciones legítimas del Irán.

La Secretaría debe cumplir sus funciones estrictamente de conformidad con su mandato. En las circunstancias actuales, todas las partes deben abordar con cautela la cuestión de los misiles y los lanzamientos espaciales del Irán e interpretar con precisión las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad para evitar que afecten el panorama general, a saber, la aplicación del PAIC.

China ha observado que, en muchas ocasiones, el Irán ha indicado que su programa de misiles tiene un carácter convencional y de autodefensa. Alentamos al Irán a que entable un diálogo en condiciones de igualdad con las partes interesadas a fin de mantener conjuntamente la paz y la estabilidad regionales.

China valora los esfuerzos del Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y de su equipo. Hemos tomado nota del informe más reciente de la Comisión Mixta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y sobre cualquier cuestión relativa a la aplicación (véase S/2019/488). China seguirá participando activamente en la Comisión Conjunta y el Grupo de Trabajo para las Adquisiciones.

Recientemente, la situación en el Oriente Medio se ha agravado, lo que es preocupante. China insta a las partes interesadas a que mantengan la calma y actúen con moderación, solucionen las controversias mediante el diálogo y las consultas y se abstengan de toda medida que pueda agravar las tensiones. Garantizar la aplicación plena y efectiva del PAIC no solo es un requisito de la resolución 2231 (2015), sino también una forma realista y eficaz de mitigar las tensiones en el Oriente Medio y resolver la cuestión nuclear iraní. Esperamos que las partes interesadas adopten medidas concretas para preservar y aplicar el PAIC, en el mejor interés de la comunidad internacional.

China siempre ha sido favorable a utilizar medios políticos y diplomáticos para resolver la cuestión nuclear iraní. Estamos decididos a trabajar en pro de la consolidación del régimen internacional de no proliferación nuclear y del mantenimiento de la paz y la estabilidad regionales. Recientemente, China ha empezado a coordinarse y cooperar con las partes y ha facilitado el logro de grandes avances en la modernización del reactor de agua pesada de Arak. China continuará trabajando de manera objetiva, imparcial y responsable. Trabajaremos sin descanso, junto con la comunidad internacional, para defender y aplicar la resolución 2231 (2015) y el PAIC.

Sra. Mele Colifa (Guinea Ecuatorial): Mi delegación agradece encarecidamente a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary Di Carlo; el Embajador de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. João Vale de Almeida; y el Embajador del Reino de Bélgica, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Sr. Marc Pecsteen de Buytswerve, por las presentaciones íntegras y detalladas que nos acaban de ofrecer.

La República de Guinea Ecuatorial toma nota de las aportaciones del séptimo informe del Secretario General (S/2019/492), equilibrado e íntegro, sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), que se caracterizó por un intenso esfuerzo diplomático por parte los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Alemania y la República Islámica de Irán, y culminó con el acuerdo llamado Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Dicha resolución, aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 14 de julio 2015, es el resultado de la consistencia de la comunidad internacional y un logro importante en la no proliferación, y sigue siendo un elemento vital en la arquitectura mundial hacia la diplomacia multilateral.

Seguimos encomiando el rigor, profesionalidad e imparcialidad de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), organización autónoma con el mandato de verificar, monitorear y apoyar implacablemente la plena implementación del PAIC, y proporcionar a la comunidad internacional sus confirmaciones y supervisión en la República Islámica de Irán a la luz de la resolución 2231 (2015). De hecho, el OIEA ha confirmado una vez más al Consejo de Seguridad, en varios informes desde enero de 2016 hasta la fecha, que la República Islámica del Irán ha estado cumpliendo los compromisos en materia de energía nuclear contraídos en el marco del PAIC. Asimismo, también declaró que el Irán sigue aplicando el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias, confirmación que también acogemos con beneplácito.

Por otra parte, seguimos observando con preocupación el impacto de la retirada de los Estados Unidos del PAIC, el 8 de mayo de 2018, sus decisiones posteriores y las consecuencias de las mismas. No obstante, apelamos a que la República Islámica del Irán siga cumpliendo con sus obligaciones con el PAIC.

Es preciso señalar, sin embargo, que el PAIC solo representa una fracción de la resolución 2231 (2015). Varios puntos en el anexo B de dicha resolución que comprenden las restricciones aplicables a las transferencias relacionadas con la energía nuclear, las transferencias relacionadas con los misiles balísticos y las transferencias relacionadas con armas a la República Islámica del Irán o desde el país, así como las disposiciones sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar, siguen suscitando inquietudes por parte de algunos Estados Miembros, en particular, presuntas violaciones de la prohibición de viajar de personas incluidas en la lista, de conformidad con la resolución 2231 (2015). En este sentido, solicitamos que las instituciones competentes y con el mandato adecuado actualicen dicha lista en los foros convenientes y analicen de forma minuciosa y completa las informaciones que puedan o no corroborar dichas inquietudes e informen al Consejo de Seguridad sobre sus descubrimientos a su debido tiempo, e instamos a la República Islámica del Irán a que reflexione diligentemente sobre las preocupaciones del anexo B.

El actual clima, caracterizado por un espíritu de mayor tensión, enfrentamientos en el Oriente Medio y el reciente anuncio por parte iraní de que en cualquier momento superará el límite de almacenamiento de uranio enriquecido autorizado en el acuerdo nuclear firmado en 2015, enciende muchas alarmas y preocupación por parte de mi Gobierno. Por consiguiente, animamos a los actores regionales e internacionales a que se movilicen para apoyar la salvaguardia del PAIC, herramienta fundamental para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por tanto, mediante el diálogo y la diplomacia, apelamos a que el Gobierno de la República Islámica del Irán reconsidere esta nueva postura.

Finalmente, y en concordancia con los objetivos de la política exterior y los ideales de paz y estabilidad que identifican a la República de Guinea Ecuatorial, reafirmamos nuestro compromiso con la diplomacia preventiva, la no injerencia, el respeto a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados. Por ello alentamos a todas las partes involucradas a que sigan trabajando eficientemente con los participantes en el Plan, anteponiendo su unidad y creando las condiciones necesarias para su conservación.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el Representante Permanente de Bélgica y el Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas por sus exposiciones informativas.

En el séptimo informe del Secretario General (S/2019/492) se percibe el mismo tono preocupante y de creciente alarma que han expresado muchos Estados Miembros durante las últimas semanas. El informe se presenta mientras el Irán sigue desestabilizando el Oriente Medio, no solo con su apoyo a grupos terroristas y fuerzas asociadas, sino, ahora también, con ataques contra buques comerciales. Las conclusiones y la información presentadas en el informe del Secretario General se suman a la profundamente preocupante pauta de comportamiento del Irán.

En el informe se detalla la inspección por la Secretaría de armas y materiales conexos, encontrados en el Yemen, que claramente han sido fabricados en el Irán, incluido un nuevo tipo de vehículo aéreo no tripulado y una nueva embarcación de superficie no tripulada. La conclusión de la inspección invalida la excusa recurrente de que las armas se encontraban en el arsenal del Yemen antes de la aprobación de la resolución 2231 (2015). A todas luces, eso no es cierto.

Los grupos apoyados por el Irán siguen hablando sin tapujos de la asistencia militar que siguen recibiendo de Teherán, en violación del embargo de armas de las Naciones Unidas. En el informe se cita un discurso televisado en el mes de mayo del dirigente de Hamás Yahya Sinwar y de un portavoz de las Brigadas Al-Quds, en el que hablaron de los envíos de cargamentos militares del Irán a Hamás y a la Yihad Islámica Palestina en la Franja de Gaza. De conformidad con el embargo de armas que se dispone en la resolución 2231 (2015), todos los Estados Miembros deben adoptar las medidas necesarias para impedir las transferencias de armas desde el Irán, a menos que sean aprobadas por el Consejo de Seguridad.

El encargado de las estrategias de apoyo militar del Irán es el Comandante de la Fuerza Al-Quds del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, General de División Qasem Soleimani, quien, según se señala en el informe, sigue viajando libremente por el Oriente Medio, a pesar de las disposiciones relativas a la prohibición de viajar que figuran en la resolución 2231 (2015). No es la primera vez que el Secretario General informa al Consejo de Seguridad de los viajes del General de División. En el informe se señala que otros oficiales designados iraníes también están violando la prohibición de viajar. El hecho de que esas violaciones sigan produciéndose desde hace años es una muestra de la falta de rigor en la aplicación de las medidas restrictivas que se enuncian en el anexo B de la resolución 2231 (2015).

Entre tanto, vemos ejemplos concretos de cómo el Irán está desestabilizando la región al amenazar las

rutas del transporte internacional y el espacio aéreo internacional, prolongar la violencia en el Yemen y apoyar la expansión de grupos terroristas y fuerzas asociadas en todo el Oriente Medio. Estos datos de referencia nos llevan a concluir que el Irán continúa enviando armas a todo el Oriente Medio, en flagrante violación de las resoluciones del Consejo.

El 8 de mayo, el Irán anunció que tomaría medidas para dejar de cumplir algunos compromisos nucleares fundamentales, una decisión que, según considera la mayoría, socava la paz y la seguridad en la región y en otros lugares. La primera de estas medidas es que, según declara, el Irán tiene previsto ampliar sus reservas de uranio poco enriquecido hasta superar los 300 kilogramos para el 27 de junio. Además, ha dicho que, si no se cumplen sus condiciones, también comenzará a enriquecer uranio en mayor grado, retomando un proyecto de reactor nuclear en Arak que reunía condiciones para producir plutonio. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ya ha comunicado que el Irán ha instalado nuevas centrifugadoras avanzadas y está utilizándolas en un número que contraviene los límites que aceptó para este tipo de ensayos mecánicos.

El Irán está tomando estas medidas aunque se niega a reconocer que mantuvo y ocultó al mundo un archivo secreto de armas nucleares. Si Israel no hubiera arrebatado ese archivo al Irán, podría haber sido utilizado como fuente por científicos iraníes si el régimen hubiera decidido reanudar su anterior programa de armas nucleares. Las acciones del Irán son tremendamente contraproducentes e incrementarán su aislamiento. Es de destacar que la resolución 2231 (2015) proporciona al Consejo un mecanismo para responder a una clara falta de cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos nucleares.

La actitud desafiante del Irán con respecto al Consejo de Seguridad y su comportamiento imprudente, que amenaza a la paz y la seguridad en el mundo, no deben infravalorarse en aras de conservar un acuerdo que no corta totalmente el acceso del Irán a un arma nuclear. Las provocaciones iraníes han sido incesantes, y sus excusas por cada provocación —desde los lanzamientos utilizando tecnología de misiles balísticos hasta la adquisición de artículos prohibidos, pasando por el apoyo a los huzíes o las violaciones flagrantes del embargo de armas— desafían a la credulidad. La responsabilidad de los infortunios económicos del Irán es de Teherán, ya sea por la tosca gestión económica, la corrupción o el desvío de sus fondos a fines militaristas en toda la región. El comportamiento del propio Irán ha causado su declive económico.

La falsa premisa de que la responsabilidad de las dificultades económicas del Irán recae en los Estados Unidos traspasa los límites de la intención del anexo B de la resolución 2231 (2015). Las referencias del informe a los esfuerzos de otros Gobiernos por encontrarle la vuelta a estas medidas son inapropiadas. El informe del Secretario General detalla algunos hechos importantes: que armas y materiales asociados iraníes están apareciendo fuera de las fronteras del Irán, en zonas de conflicto de la región; que misiles iraníes y tecnologías relacionadas se están utilizando para atacar objetivos civiles, y que sus fuerzas terroristas asociadas, Hizbulá y la Yihad Islámica Palestina, hablan abiertamente del apoyo que les proporciona el Irán. ¿Alguien cree realmente que el Irán no está detrás de esas transferencias?

Los Estados Unidos han dejado clara su disposición a participar en un diálogo con el Irán para negociar un acuerdo que sirva mejor a la paz y la seguridad internacionales. Entre tanto, sin embargo, no permaneceremos impasibles —y el Consejo de Seguridad tampoco debería hacerlo— mientras el Irán perpetra ataques contra nuestros asociados en la región y contra buques comerciales en el Golfo. Tenemos la intención de hacer cuanto esté en nuestras manos para atajar este mal comportamiento del Irán, incluso con actualizaciones del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 2231 (2015), las cuales, tal como se subraya en el informe del Secretario General, son necesarias para asegurar la aplicación. Esperamos que nuestros asociados en el Consejo se sumen a nosotros.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Voy a intervenir a título nacional.

En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea por sus exposiciones informativas.

Como ha recordado el Secretario General, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es una obra maestra del multilateralismo. Sobre todo, es uno de los grandes éxitos de la no proliferación nuclear. Desde su entrada en vigor hace más de tres años, el PAIC ha garantizado el carácter exclusivamente pacífico del programa iraní, como acaba de confirmar por decimoquinta vez el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, es el resultado de 12 años de intensa actividad diplomática, basada en el diálogo y en el respeto a la partes. El PAIC es más que un acuerdo nuclear: es una herramienta de desarrollo de la confianza.

Compartimos las inquietudes de nuestros asociados europeos respecto de las actividades iraníes en el

ámbito balístico. Exhortamos al Irán a abstenerse de este tipo de actividades, en particular los lanzamientos de misiles balísticos, que son contrarios a la resolución 2231 (2015). Esas actividades refuerzan la desconfianza y no hacen más que contribuir a las crecientes tensiones en la región.

Nos preocupan las actividades del Irán que contribuyen a la inestabilidad regional, incluso en el ámbito de las transferencias de misiles y armas a agentes estatales y no estatales de la región, en particular los huzíes en el Yemen. Exhortamos al Irán a respetar todas las resoluciones pertinentes del Consejo y a participar en un diálogo serio sobre estas preocupaciones, en especial con los demás agentes de la región.

Permítaseme que vuelva al acuerdo nuclear. Bélgica, como el Secretario General y los miembros de este Consejo, lamenta la retirada de los Estados Unidos del PAIC. Además, lamenta la reimposición de sanciones unilaterales por parte de los Estados Unidos y el reciente levantamiento de exenciones en el ámbito nuclear, que impiden, no solo al Irán sino también a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas —partes o no partes en el PAIC—, llevar a la práctica sus compromisos contraídos en virtud de la resolución 2231 (2015), acordada por todos los miembros del Consejo de Seguridad y apoyada por una gran mayoría de la comunidad internacional.

Bélgica está extremadamente preocupada por los anuncios del Irán en el sentido de que no respetará algunos de sus compromisos. Comprendemos su difícil situación económica, pero, como nuestros asociados europeos, rechazamos un enfoque de “menos por menos” e instamos al Irán a que respete la resolución 2231 (2015) en su totalidad, incluidas las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución.

Bélgica exhorta a las partes interesadas a hacer gala de contención. Desmantelar un acuerdo nuclear que funciona no nos dejaría en una situación mejor para hablar sobre cuestiones regionales o para aportar una solución inmediata a los riesgos a los que ya hace frente. Asimismo, exhortamos a las partes a no subestimar los efectos devastadores y contraproducentes sobre el conjunto del régimen de no proliferación actual y futuro. La no proliferación y la solución de controversias requieren soluciones negociadas comunes, desarrolladas de manera colectiva, con pleno respeto a la Carta de las Naciones Unidas. No hay alternativa creíble a este enfoque, que es el fundamento mismo del Consejo de Seguridad. No hay alternativa creíble al PAIC, y nuestro deber es preservarlo.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Agradecemos a los ponentes por los informes presentados en el día de hoy y por la ardua labor que realizan en el desempeño de sus respectivas funciones.

En primer lugar, queremos apoyar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), el cual es un resultado exitoso del multilateralismo, la diplomacia y el diálogo y representa un avance trascendental en el régimen de la no proliferación. De la misma forma, queremos destacar la encomiable labor de monitoreo que realiza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como sus esfuerzos encaminados a garantizar que la energía nuclear sea utilizada únicamente con fines pacíficos.

En este orden de ideas, expresamos nuestro beneplácito por el compromiso y la determinación demostrados por las partes en la aplicación plena y efectiva del PAIC. El PAIC ha funcionado, y se han podido lograr los objetivos primordiales establecidos pese a los grandes desafíos que afronta, incluida la retirada de los Estados Unidos, la cual ha generado retos significativos para su implementación, así como la presencia de restricciones económicas que impactan directamente en el pueblo iraní. Igualmente, observamos con satisfacción que todos los informes emitidos por la OIEA desde la entrada en vigor del PAIC hasta la fecha han reflejado que el Irán ha cumplido con los compromisos contraídos en este, así como con el Protocolo Adicional de Salvaguardias, y se encuentra bajo el régimen de monitoreo y verificación más riguroso del mundo.

Sin embargo, vemos con inquietud las informaciones proporcionadas en el séptimo informe del Secretario General (S/2019/492) y las alegaciones de varios países respecto de actividades realizadas por el Irán que contravienen las disposiciones establecidas en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), en particular las pruebas de vuelo de misiles balísticos con capacidad de portar armas nucleares, los lanzamientos de misiles balísticos contra otras naciones vecinas, así como las actividades de transferencia de armamentos y vehículos aéreos no tripulados de manufactura iraní a diversos países en conflicto del Oriente Medio. Igualmente, nos preocupan las actividades de transferencia de armamentos —vehículos aéreos no tripulados de manufactura iraní— a diversos países en conflicto en el Oriente Medio, por lo que apelamos al Irán a restringirse de adoptar medidas que puedan socavar el acuerdo, tales como involucrarse en actividades hostiles y desestabilizadoras en la región y la utilización de la retórica agresiva, las cuales pueden impregnar la desconfianza

en los Estados firmantes del PAIC y el resto de la comunidad internacional. Igualmente, a cohibirse de realizar acciones que transgredan las obligaciones establecidas en la resolución 2231(2015) del Consejo de Seguridad.

En este orden, queremos expresar preocupación por los enunciados realizados por las autoridades del Irán de no comprometerse a respetar los límites de las reservas de uranio enriquecido y agua pesada, y que suspenderá aún más el cumplimiento de los límites de enriquecimiento de uranio y las medidas para modernizar el reactor de agua pesada en Arak, de no ser atendidas sus demandas por parte de los demás participantes del PAIC.

Lamentamos esta situación y esperamos que el Irán mantenga el compromiso demostrado hasta la fecha y continúe acatando el acuerdo y las disposiciones establecidas en la resolución 2231 (2015), de forma plena y efectiva. Por otra parte, nos hacemos eco del llamado del Secretario General a los Estados a que utilicen y apoyen plenamente el canal de adquisiciones, al ser el mecanismo fundamental de fomento de la confianza y la transparencia.

Finalmente, llamamos a que continúe la cooperación que han demostrado hasta el momento los miembros del acuerdo. En este sentido queremos destacar el rol encomiable desempeñado por los Estados europeos en la aplicación de medidas económicas que fomentan la actividad comercial, a fines de garantizar el cumplimiento de los compromisos del acuerdo, incluido el levantamiento de sanciones con miras a proporcionar beneficios económicos al pueblo iraní.

El fracaso del PAIC supondría resultados nefastos en materia de no proliferación y seguridad internacional, por lo que debemos hacer el esfuerzo por que sea preservado, siendo esto una responsabilidad compartida de los Estados firmantes del acuerdo y el resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Kuwait.

En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, por su amplia exposición informativa relativa al informe bianual del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/492). También doy las gracias al representante de Bélgica, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y al representante de la Unión Europea, en nombre de la Comisión Conjunta, por sus exposiciones informativas.

Al celebrar esta sesión sobre el tema "No proliferación", el Estado de Kuwait subraya una vez más su firme posición de principios con respecto a todas las cuestiones relativas a la no proliferación y el desarme nuclear, entre otras cosas mediante su condena del uso de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa, ya que constituye una grave violación del derecho internacional. El establecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo no será posible mientras existan esas armas.

Sobre la base de estos principios y constantes, celebramos la aprobación de la resolución 2231 (2015), a pesar de que sabíamos que el acuerdo no responde a todas las preocupaciones de los países de la región que siguen sufriendo a causa de la exacerbación de las tensiones, la inseguridad y la inestabilidad. Sin embargo, preferimos apoyar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) basándonos en nuestra fe en el multilateralismo y nuestro pleno compromiso con todas las resoluciones de las Naciones Unidas y los esfuerzos por lograr la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio.

La región del Oriente Medio sigue sufriendo a causa de la inestabilidad y la inseguridad y en la actualidad está experimentando grandes tensiones que ponen en peligro rutas de navegación internacionales y el suministro de combustible. En cuanto a los acontecimientos recientes ocurridos en el Golfo, acogemos con agrado la posición unificada que el Consejo expresó a los medios de comunicación hace dos días, que condena los ataques contra buques petroleros y los considera una violación del derecho internacional y una amenaza peligrosa para la paz y la seguridad internacionales.

Hemos leído el informe actual del Secretario General y acogemos con agrado su contenido sobre la aplicación continua por el Irán de los compromisos relacionados con su programa de energía nuclear, según lo certificó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en su 15º informe. Es importante que el Irán siga cumpliendo todos sus compromisos en virtud del PAIC, incluidos los límites de uranio enriquecido, y cumpla el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA, así como ratificando el Protocolo Adicional, lo cual garantizaría que mantuviera su condición de Estado no poseedor de armas nucleares.

De conformidad con las disposiciones de la resolución 2231 (2015), el informe del Secretario General no se limita a los aspectos relacionados con cuestiones nucleares, sino que sigue de cerca la aplicación de

controles sobre actividades relacionadas con la tecnología de misiles balísticos y las transferencias de armas convencionales. Nos preocupa la información que figura en el informe sobre las especificaciones y el origen de los misiles balísticos que se lanzaron contra el Reino de la Arabia Saudita, así como las armas incautadas en aguas internacionales.

A pesar de que la Secretaría no pudo determinar la fecha de la transferencia de los misiles y las armas que se mencionan en el informe, esta es una cuestión sumamente grave que amenaza la paz y la seguridad regionales e internacionales. Condenamos los reiterados ataques contra el Reino de la Arabia Saudita mediante el lanzamiento de misiles balísticos, que socavan su seguridad y ponen en peligro la vida de la población civil. El ataque más reciente se cometió contra el aeropuerto internacional de Abha. Expresamos nuestra plena solidaridad con el Reino de la Arabia Saudita y nuestro apoyo a todas las medidas necesarias para proteger su seguridad y estabilidad.

También quisiéramos recordar las decisiones pertinentes adoptadas por la Liga de los Estados Árabes por las que se exhorta al Irán a que ponga fin a las actividades que socavan la seguridad y los intereses de los países de la región, mientras adopta medidas para fomentar la confianza con sus vecinos y establece relaciones basadas en la buena vecindad, la cooperación, el respeto mutuo y la no injerencia en sus asuntos internos.

Para concluir, el Estado de Kuwait resalta la importancia de que el Consejo de Seguridad siga asumiendo las responsabilidades que le corresponden con respecto al seguimiento de la aplicación de la resolución 2231 (2015) de manera global, garantizando así que el Irán y otros Estados cumplan las obligaciones que les incumben, no solo respecto de la no proliferación de las armas nucleares, sino también de otras esferas mencionadas en la resolución.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber organizado esta sesión, que aborda una cuestión importante para toda la comunidad internacional, a saber, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que, según el Secretario General, es una muestra del éxito del multilateralismo y un logro importante para el diálogo y la diplomacia.

Como bien sabe el Consejo, el PAIC se basa en dos pilares: los compromisos en materia de energía nuclear del Irán y los compromisos de otros participantes, que deberían reportar beneficios económicos al Irán. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene el mandato de verificar y vigilar el cumplimiento de los compromisos del Irán en materia de energía nuclear, y lo está haciendo. Los 15 informes consecutivos del OIEA han confirmado que el Irán sigue cumpliendo plenamente sus compromisos. Por lo tanto, el primer pilar se cumple plenamente con las normas más rigurosas posibles.

Sin embargo, ¿qué decir del segundo pilar? ¿Se ha cumplido? Este pilar se compone de dos compromisos complementarios: el levantamiento de las sanciones y la promoción de relaciones económicas y comerciales normales con el Irán. Este hecho está estipulado expresamente en dos ocasiones en el PAIC, en el que se señala lo siguiente:

> “El PAIC dará lugar a un levantamiento completo de todas las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de las sanciones multilaterales y nacionales relacionadas con el programa nuclear del Irán, incluidas las medidas relativas al acceso en las esferas del comercio, la tecnología, la financiación y la energía”.

Del mismo modo, en la resolución 2231 (2015) se pone de relieve que “el PAIC propicia la promoción y facilitación del desarrollo normal de la cooperación y los contactos económicos y comerciales con el Irán”. Además, en la resolución se dice lo siguiente:

> “Recalcando que los Estados Miembros están obligados en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir sus decisiones,
>
> ...
>
> 2. Exhorta a todos los Estados Miembros... a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del PAIC, incluso tomando medidas acordes con el plan de aplicación expuesto en el PAIC y en la presente resolución y absteniéndose de realizar acciones que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en el PAIC”.

Habida cuenta de que las sanciones del Consejo de Seguridad solo pueden ser anuladas por el mismo Consejo, dicho órgano, por conducto de la resolución 2231 (2015) y actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, puso fin a todas sus sanciones contra el

Irán. En cuanto a las sanciones multilaterales, de conformidad con el PAIC, la Unión Europea y sus Estados miembros están comprometidos con la aprobación de un "reglamento de la Unión Europea,... por el que terminarán... todas las sanciones económicas y financieras de la Unión Europea relacionadas con la energía nuclear". Del mismo modo, en cuanto a las sanciones nacionales, de conformidad con el PAIC, los Estados Unidos se comprometen a dejar de aplicar "las sanciones relacionadas con la energía nuclear impuestas por ley".

Además, de conformidad con el PAIC, la Unión Europea, sus Estados miembros y los Estados Unidos "se abstendrán de adoptar cualquier política destinada específicamente a afectar directa y negativamente a la normalización de las relaciones comerciales y económicas con el Irán" y "no menoscabar[án] la aplicación efectiva del presente PAIC". También de conformidad con el PAIC, los Estados Unidos "harán todo lo posible de buena fe para respaldar este PAIC y para impedir injerencias en la plena realización por el Irán de los beneficios del levantamiento de las sanciones".

Sin embargo, ¿qué es lo que ha ocurrido en la práctica? La retirada de los Estados Unidos del PAIC y la imposición de sus sanciones ilegales han menoscabado casi por completo la eficacia del PAIC en lo que respecta a los beneficios del Irán, en lo que supone una clara violación de los compromisos de los Estados Unidos en virtud del PAIC y el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015).

Los Estados Unidos también siguen obligando abiertamente a los demás Estados a violar la resolución 2231 (2015) si no quieren ser castigados. Esa conducta irresponsable por parte de un miembro permanente del Consejo, sin precedentes en la historia de este órgano, es una ataque directo contra la resolución 2231 (2015), viola la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y deteriora aún más la confianza en el Consejo. En consecuencia, los propios Estados Unidos están incumpliendo sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015), no dejan que el Irán aplique ciertas partes del PAIC y están impidiendo que otros Estados cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución.

No obstante, durante el año transcurrido desde la retirada de los Estados Unidos, la única reacción del Irán ha sido dar la oportunidad a los demás participantes en el PAIC, principalmente al grupo E3, cuando así se le ha solicitado, semana tras semana y mes tras mes, la oportunidad de compensar por las consecuencias de la retirada de los Estados Unidos. Sin embargo, la buena voluntad y máxima moderación del Irán, así como las reiteradas promesas de los demás participantes de buscar soluciones prácticas, no han producido resultados concretos.

Con su política de paciencia estratégica a fin de preservar el PAIC, el Irán ha pagado un alto precio como consecuencia de la guerra económica de los Estados Unidos y su denominada política de presión máxima, en particular sus intentos por reducir las exportaciones de petróleo del Irán a cero y perturbar el libre comercio con el Irán. En la práctica, el PAIC se ha convertido en un acuerdo que solo está siendo respetado por una parte. Un acuerdo multilateral no puede aplicarse de forma unilateral. El Irán ha hecho mucho más de lo que le corresponde para preservar el acuerdo nuclear, y no puede seguir asumiendo en solitario todas las cargas que implica preservar el PAIC.

Por consiguiente, para proteger la seguridad y los intereses nacionales del pueblo del Irán y lograr un equilibrio en el PAIC, el 8 de mayo, el Irán decidió limitar, en la primera fase de su plan, el cumplimiento de los compromisos contraídos en dos casos, a saber, en relación con el nivel de las reservas de uranio enriquecido y de agua pesada que se indica en el PAIC. Por otra parte, debo hacer hincapié en que esa decisión se ajusta plenamente a lo dispuesto en los párrafos 26 y 36 del PAIC, según los cuales, en caso de que se vuelvan a instaurar o imponer sanciones o se impongan nuevas sanciones nucleares, el Irán tendrá el derecho de "dejar de cumplir sus compromisos en virtud del presente PAIC en su totalidad o en parte".

De hecho, como declaró el Presidente de la República Islámica del Irán, se trata de una medida mínima que podría adoptar el Irán un año después de que los Estados Unidos se retiraran del PAIC y volvieran a imponer sus sanciones ilegales. De conformidad con la decisión del Irán, si los demás participantes en el PAIC y la comunidad internacional en general no adoptan medidas prácticas adecuadas en un plazo de 60 días, el Irán se verá obligado, en la segunda fase de su plan, a suspender el cumplimiento de los límites del enriquecimiento de uranio y las medidas dirigidas a modernizar el reactor de agua pesada de Arak.

Como se señaló en nuestra declaración del Consejo Supremo de Seguridad Nacional, la República Islámica del Irán entabló negociaciones de buena fe, estuvo de acuerdo con la concertación del PAIC de buena fe, aplicó sus compromisos de buena fe y, tras la retirada de los Estados Unidos, proporcionó de buena voluntad al resto de los participantes en el PAIC tiempo suficiente para asumir sus responsabilidades. Ahora, el resto de

los participantes en el PAIC, en particular el grupo E3, deben demostrar su buena voluntad adoptando medidas oportunas, adecuadas, serias y prácticas para preservar el PAIC, que se encuentra en estado crítico, o, junto con los Estados Unidos, aceptar la plena responsabilidad de las posibles consecuencias.

Si bien el Irán está dispuesto a proteger enérgicamente sus intereses contra el terrorismo económico de los Estados Unidos y todas sus conspiraciones y planes maliciosos, la comunidad internacional también debe hacer frente a la intimidación y las medidas al margen de la ley de los Estados Unidos si quiere que nuestro mundo esté regido por el estado de derecho, en lugar del imperio del poder, y por la fuerza de la lógica, en lugar de la lógica de la fuerza. No debemos permitir que las invenciones, la desinformación ni la falsedad de los Estados Unidos determinen la agenda.

Un ejemplo de ello es su campaña de desinformación y el revuelo suscitado en torno al programa de misiles del Irán en relación con la resolución 2231 (2015). Los misiles del Irán están diseñados para transportar ojivas convencionales, no para ser vectores de armas nucleares. Por lo tanto, quedan fuera del ámbito de la resolución 2231 (2015). La elaboración de un programa de misiles balísticos convencionales es un derecho inherente en virtud del derecho internacional y no está prohibida ni limitada por la resolución 2231 (2015). Habida cuenta de su ubicación en una región inestable como el Oriente Medio, el Gobierno de la República Islámica del Irán no puede poner en peligro su seguridad ni su capacidad de defensa convencional, como tampoco lo haría ningún otro país.

Las autoridades estadounidenses afirman que las sanciones no tienen por objeto perjudicar al pueblo del Irán, pero en la práctica sucede justo lo contrario. Las sanciones han sido ideadas básicamente para perjudicar al público en general, en particular los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y los enfermos. Las sanciones perjudican a los pobres más que a los ricos, a los enfermos más que a los sanos, y a los lactantes y los niños más que a los adultos. En definitiva, los más vulnerables son los que más sufren. Por ejemplo, los pacientes que tienen afecciones graves y, por consiguiente, necesitan medicamentos y equipos médicos avanzados escasos y costosos, que en la mayoría de los casos deben ser importados, son los que más sufren.

Un ejemplo entre miles es el caso de una mujer iraní de 38 años que necesita desesperadamente un medicamento que no está disponible en el Irán. En 1987, durante la guerra entre el Irán y el Iraq, cuando tenía siete años, su barrio en una ciudad fronteriza del Irán fue bombardeado y ella resultó herida con agentes químicos que algunos Estados occidentales habían proporcionado a Saddam Hussein. Para respirar con normalidad, necesita un medicamente que ahora no puede importarse porque los Estados Unidos han bloqueado todas las modalidades de importación posibles, a pesar de que afirman que los casos de ese tipo están exentos de sanciones, pero, en la práctica, no lo están. Ese es el verdadero significado de no lastimar al pueblo iraní; es una verdadera hipocresía. Los Estados Unidos están utilizando los alimentos y las medicinas como armas contra los civiles, lo cual es una clara manifestación de un castigo colectivo impuesto a toda una nación, que constituye un crimen de lesa humanidad y, por tanto, entraña una responsabilidad internacional.

Debemos profundizar en la declaración de los Estados Unidos sobre las negociaciones sin condiciones previas y su exigencia de que hagamos gala de diplomacia con diplomacia. ¿Qué quieren decir con diplomacia y negociaciones sin condiciones previas? Para ellos, diplomacia significa retirarse de un acuerdo que fue reconocido a nivel mundial como un logro significativo del multilateralismo; significa volver a imponer sanciones, en violación del PAIC y de la resolución 2231 (2015); significa castigar a otros Estados por aplicar la resolución; significa ejercer la llamada política de presión máxima; significa imponer sanción tras sanción; significa infligir un castigo colectivo a una nación entera; significa librar una guerra económica verdadera y total contra toda una nación; significa terrorismo económico; significa aventuras militares y enviar drones espías al espacio aéreo iraní; significa aumentar el poderío militar en el golfo Pérsico; significa diseñar más complots para dividir los países de la región y generar más tensión entre ellos para vender más armas a la región. Podría continuar con esta lista.

Somos una nación que, como pone de manifiesto nuestra historia, ha resistido la agresión, la intimidación y la coerción. Por otra parte, respondemos muy bien al comportamiento civilizado, al respeto y a la honestidad. La confianza es el principal requisito previo y el requisito mínimo para entablar un diálogo significativo. Esto solo puede conseguirse con hechos, no con palabras engañosas y edulcoradas. Mientras las sanciones ilegales estén en vigor, no puede esperarse que confiemos en la propuesta de un diálogo sincero y auténtico.

Para concluir, nuestras observaciones sobre el informe del Secretario General (S/2019/492) figuran en la carta que envié ayer a Su Excelencia, que incluye

nuestros puntos de vista sobre cuestiones que no he abordado en mis observaciones de hoy.

Por último, pero no menos importante, hoy el representante de los Estados Unidos repitió una vez más algunas de las acusaciones infundadas de su país contra el Irán. Mi país ha respondido a esas acusaciones, ya sea por conducto de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores o en los foros internacionales pertinentes y, por ello, no quiero dignificarlas con una respuesta. Sin embargo, algunas acusaciones se han planteado por primera vez en una sesión pública del Consejo de Seguridad, y con nuestra presencia. También debo dejar constancia de nuestra opinión sobre esos temas.

Con respecto al dron espía de los Estados Unidos, como mencioné en mi carta de 20 de junio dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad, nuestra información técnica creíble, detallada y precisa sobre la trayectoria y los puntos de intrusión del dron no deja duda de que, cuando el dron fue impactado, sobrevolaba las aguas territoriales iraníes. Aquí tenemos mapas que indican claramente que el dron penetró cuatro millas dentro de nuestro espacio aéreo. El 21 de junio, los restos del dron atacado se recuperaron en las aguas territoriales del Irán y se mostraron a los medios de comunicación. Con respecto a este incidente, el Irán actuó en legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y en total conformidad con el derecho internacional. En lugar de rechazar información técnica creíble, los Estados Unidos deben aceptar la responsabilidad por el acto ilícito que ha cometido.

En cuanto a los incidentes de los petroleros, ya hemos rechazado la afirmación infundada de los Estados Unidos, que forma parte de su campaña de fobia contra el Irán, mediante la cual recurre al engaño, la invención y la desinformación. El argumento de los Estados Unidos a este respecto ni siquiera ha recibido el apoyo de algunos de sus aliados más cercanos. Hoy, un país de la región se distanció de los argumentos de los Estados Unidos y declaró oficialmente que no podía culpar con sinceridad a ningún país porque no tenía pruebas. Ni los embustes ni la culpa a otros pueden cambiar la realidad. Los Estados Unidos deben poner fin a sus aventuras militares y sus operaciones con bandera falsa en la región del golfo Pérsico en general.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.